

FIDEICOMISO 872

*Ministerio de Salud – CTAMS
Banco Nacional de Costa Rica*

Modificación Presupuestaria N°01-2023

San José, marzo 2023

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2023**

CARTA DE PRESENTACIÓN

La Modificación Presupuestaria N°01-2023 del Fideicomiso 872 Ministerio de Salud (CTAMS) - Banco Nacional de Costa Rica, por un monto de **¢1.169.842.0 miles**, se realiza con el fin de reforzar el contenido presupuestario en los **Programas 630 Gestión Intrainstitucional y 631 Rectoría de la Producción Social de la Salud** en las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Monto (Miles de colones)
1	Servicios	93.350,0
2	Materiales y suministros	6.142,0
5	Bienes duraderos	1.070.350.0
Total		1.169.842,0

Se formula esta modificación en las subpartidas cuyo contenido se estima insuficiente para alcanzar las metas y objetivos establecidos por las Unidades Organizativas y la Institución, con base en las solicitudes de modificación, de las siguientes Unidades Organizativas:

DARS Acosta	DARS Grecia
DARS Coronado	DARS Orotina
DARS Montes de Oca	DRRS Central Occidente
DRRS Central Sur	DRRS Central Este
DARS Bagaces	DARS La Unión
DARS Nicoya	DARS Los Santos
DARS San Rafael - Barva	DARS Turrialba

Se incluye adicionalmente:

- Oficio **MS-DA-018-2023** se requiere incrementar la subpartida 1.02.03 Servicios de correo, para cubrir el pago del apartado postal del ministerio, para el período 2023, por otra parte, se requiere dotar de contenido a la subpartida 1.99.01 Servicios de Regulación, para financiar el pago de canon por Regulación y Administración de Bases de Datos, establecido por la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes, para la base de datos COVID 2023 (**Anexo N.1**).

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2023**

- Oficio **MS-DA-025-2023** se registra de forma correcta el presupuesto asignado en el ordinario 2023, para la adquisición de los equipos de comunicación para la modernización de la red de datos institucional, ya que los actuales se están volviendo obsoletos y no tendrán mantenimiento en el corto plazo (**Anexo N.2**).
- Oficio **MS-DA-028-2023** se requiere dotar de contenido presupuestario a la subpartida 1.09.99 otros impuestos, para financiar los pagos de la carga tributaria que se genera por la importación de bienes donados desde el exterior, tal es el caso de la factura tramitada por Aduanas Logística WF S.A., y para otras donaciones que se reciban durante el período (**Anexo N.3**).
- Oficio **MS-DA-042-2023** para atender necesidad planteada por la Unidad de Gestión Inmobiliaria, oficio MS-DFBS-UGI-021-2023, en el cual se indica que requieren estos recursos debido a que proyectos de un alto grado de dificultad en su diseño, han venido generando observaciones por parte de las instituciones que los revisan, por lo cual se realizará la inscripción del diseño de planos constructivos, ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con el fin de evitar inconvenientes futuros en estos proyectos (**Anexo N.4**).
- Oficio **MS-DA-047-2023** se requiere incrementar el presupuesto de la subpartida de energía eléctrica, ya que en el presupuesto ordinario solamente se presupuestaron 500 mil colones y se tienen varias construcciones en proceso en los terrenos actuales de las áreas rectoras, por lo que se han tenido que trasladar el área a un edificio alquilado en forma temporal y esto implica el pago de los servicios públicos, el presupuesto actual es muy bajo considerando las necesidades de las áreas rectoras de La Cruz, Pococí, Montes de Oro y pronto la de Siquirres (**Anexo N.5**).
- Oficio **MS-DA-086-2023** se requiere incrementar el presupuesto de la subpartida de información, para financiar publicaciones de la Gaceta, mientras se concluye con el proceso de contratación administrativa que se está desarrollando en el SICOP, además se requiere financiar publicaciones de los concursos de servicio civil en los diarios nacionales; por otro lado se requiere dar contenido a la subpartida otros servicios de gestión y apoyo, para hacer frente al compromiso del 2022 con la empresa Washtec Tecnologías en Manejo de Residuos S.A., quien brindo el

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2023**

servicio de transporte, bodegaje, destrucción, desnaturalización o exportación de 1.170 Kilogramos de cianuro de sodio (**Anexo N.6**).

- Oficio **MS-DA-095-2023** se requiere dotar de presupuesto adicional a las subpartidas detalladas para financiar necesidades de materiales que tiene el Área de Servicios Generales, encargada del mantenimiento de las instalaciones de la institución (**Anexo N.7**).
- Oficio **MS-DA-096-2023** para las siguientes necesidades institucionales, mantenimiento de las centrales telefónicas de la institución, para la destrucción de productos decomisados por parte de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario y para completar el presupuesto de Salud Ocupacional para la compra de implementos de seguridad (**Anexo N.8**).
- Oficio **MS-DA-112-2023** se requiere dotar de presupuesto a la subpartida de comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales para hacer frente al pago del servicio del Sistema SICOP, esto de acuerdo con la resolución MH-DCoP-RES-0001-2022, basada en la nueva Ley General de Contratación Pública (**Anexo N.9**).
- Oficio **MS-DGS-655-2023** para financiar el pago de la factura electrónica 123488, de la empresa Purdy Motor, S.A. por la compra de nueve vehículos para el Programa de Control de Vectores (**Anexo N.10**).

A continuación, se detalla el control de las modificaciones presupuestarias mensuales:

UNIDAD FINANCIERA Fideicomio 872 MS-CTMAS BNCR CONTROL DE MODIFICACIONES MENSUALES Al 10 de Marzo de 2023				
CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO FINAL
1	SERVICIOS	4 490 048 748,87	0,00	4 490 048 748,87
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	706 071 948,00	0,00	706 071 948,00
5	BIENES DURADEROS	9 619 892 996,36	0,00	9 619 892 996,36
6	TRANSF. CORRIENTES	3 000 000,00	0,00	3 000 000,00
9	CUENTAS ESPECIALES	11 030 000,00		11 030 000,00
TOTAL		14 830 043 693,23	0,00	14 830 043 693,23
Total Modificaciones		1		1 169 842 000,00
Variación del presupuesto				7,89%

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2023**

El siguiente cuadro detalla el control de los documentos físicos realizados:

MINISTERIO DE SALUD UNIDAD FINANCIERA Fideicomio 872 MS-CTMAS BNCR CONTROL DE DOCUMENTOS FISICOS Al 10 de Marzo de 2023				
DOCUMENTO	AUTORIZADO	REALIZADOS	PENDIENTE	No.
Extraordinarios	3		3	
Modificación Interna (1)	12	1	11	01
Modificaciones Presupuestarias (2)	9		9	

(1) Movimientos en sub partidas dentro de las misma partida

(2) Movimientos entre sub partidas de diferentes partidas

Esta modificación se identifica en el SIAF con el código **ME-0001**, contiene transferencias de recursos entre partidas.

Esta Modificación Presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo, ya que las subpartidas modificadas se relacionan directamente con las actividades de carácter administrativo-operativo de la institución y no a proyectos u objetivos específicos.

FIDEICOMISO 872
Ministerio de Salud – CTAMS
Banco Nacional de Costa Rica
Modificación Presupuestaria
N°01-2023

Hecho por:

Lic. Lizeth Vargas Venegas
Analista Área Presupuestación,
Custodia y Normalización.

Revisado por:

Lic. Luis Alonso Monge Ramírez
Coordinador Área de
Presupuestación, Custodia y
Normalización

Revisado por:

Lic. Chris Fonseca Vargas, MBA
Jefe a.i. Unidad Financiera

Visto Bueno por:

Lic. Adrián Vega Navarro, MBA
Director a.i. Financiero, Bienes y
Servicios.

Aprobado por:

Lic. Jorge E. Araya Madrigal, MBA.
Responsable Programa 630

Aprobado por:

Dr. Henry Gutiérrez Fariñas.
Responsable a.i. Programa 631

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2023**

**CONSOLIDADO GENERAL
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA
A REBAJAR
(EN COLONES CORRIENTES)**

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
1	SERVICIOS	93,350,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,142,000.00
5	BIENES DURADEROS	1,070,350,000.00
TOTAL		1,169,842,000.00

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2023**

**CONSOLIDADO GENERAL
GESTION INSTRAINSTITUCIONAL
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA
A REBAJAR
(EN COLONES CORRIENTES)**

CÓDIGO			CONCEPTO	MONTO
FF	CE	CO		
1			SERVICIOS	93,350,000.00
1 01			ALQUILERES	140,000.00
001	001	1120 10101	Alquiler de edificios, locales y terrenos	140,000.00
1 03			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	80,000.00
001	001	1120 10306	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	80,000.00
1 04			SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5,000,000.00
001	002	1120 10499	Otros servicios de gestión y apoyo	5,000,000.00
1 05			GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	9,000,000.00
001	001	1120 10501	Transporte dentro del país	3,000,000.00
001	001	1120 10502	Viáticos dentro del país	6,000,000.00
1 08			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	79,130,000.00
001	001	1120 10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	79,130,000.00
2			MATERIALES Y SUMINISTROS	6,142,000.00
2 01			PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	140,000.00
001	001	1120 20101	Combustibles y lubricantes	40,000.00
001	001	1120 20104	Tintas, pinturas y diluyentes	100,000.00
2 03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.	5,512,000.00
001	001	1120 20301	Materiales y productos metálicos	1,665,000.00
001	001	1120 20302	Materiales y productos minerales y asfálticos	2,050,000.00
001	001	1120 20303	Madera y sus derivados	1,547,000.00
001	001	1120 20304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	20,000.00
001	001	1120 20305	Materiales y productos de vidrio	130,000.00
001	001	1120 20399	Otros materiales y productos de uso en la construcción	100,000.00
2 04			HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
001	001	1120 20402	Repuestos y accesorios	20,000.00
2 99			ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	470,000.00
001	001	1120 29901	Útiles y materiales de oficina y cómputo	200,000.00
001	001	1120 29902	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	30,000.00
001	001	1120 29904	Textiles y vestuario	75,000.00
001	001	1120 29905	Útiles y materiales de limpieza	40,000.00
001	001	1120 29906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	50,000.00
001	001	1120 29999	Otros útiles, materiales y suministros	75,000.00
5			BIENES DURADEROS	1,070,350,000.00
5 01			MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	70,350,000.00
001	001	2210 50103	Equipo de comunicación	250,000.00
001	001	2210 50104	Equipo y mobiliario de oficina	100,000.00
921	006	2210 50199	Maquinaria y equipo diverso	70,000,000.00
5 99			BIENES DURADEROS DIVERSOS	1,000,000,000.00
900	002	2240 59903	Bienes Intangibles	1,000,000,000.00
TOTAL				1,169,842,000.00

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2023**

**CONSOLIDADO GENERAL
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA
A AUMENTAR
(EN COLONES CORRIENTES)**

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
1	SERVICIOS	93,350,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,142,000.00
5	BIENES DURADEROS	1,070,350,000.00
TOTAL		1,169,842,000.00

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2023**

**CONSOLIDADO GENERAL
GESTION INSTRAINSTITUCIONAL
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA
A AUMENTAR
(EN COLONES CORRIENTES)**

CÓDIGO			CONCEPTO	MONTO
FF	CE	CO		
1			SERVICIOS	93,350,000.00
1 02			SERVICIOS BÁSICOS	5,020,000.00
001	001	1120 10202	Servicio de energía eléctrica	1,000,000.00
001	001	1120 10203	Servicio de Correo	20,000.00
001	001	1120 10299	Otros servicios básicos	4,000,000.00
1 03			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	6,875,000.00
001	001	1120 10301	Información	1,875,000.00
001	002	1120 10306	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5,000,000.00
1 04			SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	75,335,000.00
001	001	1120 10403	Servicios de ingeniería	2,000,000.00
001	001	1120 10406	Servicios generales	210,000.00
001	001	1120 10499	Otros servicios de gestión y apoyo	73,125,000.00
1 08			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	3,000,000.00
001	001	1120 10806	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	3,000,000.00
1 09			IMPUESTOS	3,000,000.00
001	001	1120 10999	Otros impuestos	3,000,000.00
1 99			SERVICIOS DIVERSOS	120,000.00
001	001	1120 19901	Servicios de regulación	120,000.00
2			MATERIALES Y SUMINISTROS	6,142,000.00
2 01			PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3,835,000.00
001	001	1120 20101	Combustibles y lubricantes	100,000.00
001	001	1120 20104	Tintas, pinturas y diluyentes	3,425,000.00
001	001	1120 20199	Otros productos químicos	310,000.00
2 03			MAT. Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.	395,000.00
001	001	1120 20301	Materiales y productos metálicos	40,000.00
001	001	1120 20304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	305,000.00
001	001	1120 20399	Otros materiales y productos de uso en la construcción	50,000.00
2 04			HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,275,000.00
001	001	1120 20401	Herramientas e instrumentos	1,225,000.00
001	001	1120 20402	Repuestos y accesorios	50,000.00
2 99			ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	637,000.00
001	001	1120 29901	Útiles y materiales de oficina y cómputo	295,000.00
001	001	1120 29904	Textiles y vestuario	200,000.00
001	001	1120 29906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	142,000.00
5			BIENES DURADEROS	1,070,350,000.00
5 01			MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,070,350,000.00
001	001	2210 50104	Equipo y mobiliario de oficina	250,000.00
001	001	2210 50106	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	100,000.00
900	002	2210 50103	Equipo de comunicación	1,000,000,000.00
921	006	2210 50102	Equipo de transporte	70,000,000.00
TOTAL				1,169,842,000.00

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2023**

**PROGRAMA 630
GESTION INSTRUMENTAL
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA
A REBAJAR
(EN COLONES CORRIENTES)**

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
1	SERVICIOS	93,350,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,142,000.00
5	BIENES DURADEROS	1,000,350,000.00
TOTAL		1,099,842,000.00

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2023**

**PROGRAMA 630
GESTION INSTRUMENTAL
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA
A REBAJAR
(EN COLONES CORRIENTES)**

CÓDIGO			CONCEPTO	MONTO
FF	CE	CO		
1			SERVICIOS	93,350,000.00
1 01			ALQUILERES	140,000.00
001	001	1120 10101	Alquiler de edificios, locales y terrenos	140,000.00
1 03			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	80,000.00
001	001	1120 10306	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	80,000.00
1 04			SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5,000,000.00
001	002	1120 10499	Otros servicios de gestión y apoyo	5,000,000.00
1 05			GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	9,000,000.00
001	001	1120 10501	Transporte dentro del país	3,000,000.00
001	001	1120 10502	Viáticos dentro del país	6,000,000.00
1 08			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	79,130,000.00
001	001	1120 10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	79,130,000.00
2			MATERIALES Y SUMINISTROS	6,142,000.00
2 01			PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	140,000.00
001	001	1120 20101	Combustibles y lubricantes	40,000.00
001	001	1120 20104	Tintas, pinturas y diluyentes	100,000.00
2 03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.	5,512,000.00
001	001	1120 20301	Materiales y productos metálicos	1,665,000.00
001	001	1120 20302	Materiales y productos minerales y asfálticos	2,050,000.00
001	001	1120 20303	Madera y sus derivados	1,547,000.00
001	001	1120 20304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	20,000.00
001	001	1120 20305	Materiales y productos de vidrio	130,000.00
001	001	1120 20399	Otros materiales y productos de uso en la construcción	100,000.00
2 04			HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
001	001	1120 20402	Repuestos y accesorios	20,000.00
2 99			ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	470,000.00
001	001	1120 29901	Útiles y materiales de oficina y cómputo	200,000.00
001	001	1120 29902	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	30,000.00
001	001	1120 29904	Textiles y vestuario	75,000.00
001	001	1120 29905	Útiles y materiales de limpieza	40,000.00
001	001	1120 29906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	50,000.00
001	001	1120 29999	Otros útiles, materiales y suministros	75,000.00
5			BIENES DURADEROS	1,000,350,000.00
5 01			MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	350,000.00
001	001	2210 50103	Equipo de comunicación	250,000.00
001	001	2210 50104	Equipo y mobiliario de oficina	100,000.00
5 99			BIENES DURADEROS DIVERSOS	1,000,000,000.00
900	002	2240 59903	Bienes Intangibles	1,000,000,000.00
TOTAL				1,099,842,000.00

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2023**

**PROGRAMA 630
GESTION INSTRAINSTITUCIONAL
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA
A AUMENTAR
(EN COLONES CORRIENTES)**

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
1	SERVICIOS	93,350,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,142,000.00
5	BIENES DURADEROS	1,000,350,000.00
TOTAL		1,099,842,000.00

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2023**

**PROGRAMA 630
GESTION INSTRUMENTAL
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA
A AUMENTAR
(EN COLONES CORRIENTES)**

CÓDIGO			CONCEPTO	MONTO
FF	CE	CO		
1			SERVICIOS	93,350,000.00
1 02			SERVICIOS BÁSICOS	5,020,000.00
001	001	1120 10202	Servicio de energía eléctrica	1,000,000.00
001	001	1120 10203	Servicio de Correo	20,000.00
001	001	1120 10299	Otros servicios básicos	4,000,000.00
1 03			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	6,875,000.00
001	001	1120 10301	Información	1,875,000.00
001	002	1120 10306	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5,000,000.00
1 04			SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	75,335,000.00
001	001	1120 10403	Servicios de ingeniería	2,000,000.00
001	001	1120 10406	Servicios generales	210,000.00
001	001	1120 10499	Otros servicios de gestión y apoyo	73,125,000.00
1 08			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	3,000,000.00
001	001	1120 10806	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	3,000,000.00
1 09			IMPUESTOS	3,000,000.00
001	001	1120 10999	Otros impuestos	3,000,000.00
1 99			SERVICIOS DIVERSOS	120,000.00
001	001	1120 19901	Servicios de regulación	120,000.00
2			MATERIALES Y SUMINISTROS	6,142,000.00
2 01			PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3,835,000.00
001	001	1120 20101	Combustibles y lubricantes	100,000.00
001	001	1120 20104	Tintas, pinturas y diluyentes	3,425,000.00
001	001	1120 20199	Otros productos químicos	310,000.00
2 03			MAT. Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.	395,000.00
001	001	1120 20301	Materiales y productos metálicos	40,000.00
001	001	1120 20304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	305,000.00
001	001	1120 20399	Otros materiales y productos de uso en la construcción	50,000.00
2 04			HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,275,000.00
001	001	1120 20401	Herramientas e instrumentos	1,225,000.00
001	001	1120 20402	Repuestos y accesorios	50,000.00
2 99			ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	637,000.00
001	001	1120 29901	Útiles y materiales de oficina y cómputo	295,000.00
001	001	1120 29904	Textiles y vestuario	200,000.00
001	001	1120 29906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	142,000.00
5			BIENES DURADEROS	1,000,350,000.00
5 01			MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,000,350,000.00
001	001	2210 50104	Equipo y mobiliario de oficina	250,000.00
001	001	2210 50106	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	100,000.00
900	002	2210 50103	Equipo de comunicación	1,000,000,000.00
TOTAL				1,099,842,000.00

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2023**

**PROGRAMA 631
RECTORIA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA
A REBAJAR
EN COLONES CORRIENTES**

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
5	BIENES DURADEROS	70,000,000.00
TOTAL		70,000,000.00

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2023

PROGRAMA 631
RECTORIA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA
A REBAJAR
EN COLONES CORRIENTES

CÓDIGO			CONCEPTO	MONTO
FF	CE	CO		
	5		BIENES DURADEROS	70,000,000.00
	5 01		<u>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u>	<u>70,000,000.00</u>
921	006	2210 50199	Maquinaria y equipo diverso	70,000,000.00
TOTAL				70,000,000.00

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2023**

**PROGRAMA 631
RECTORIA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA
A AUMENTAR
EN COLONES CORRIENTES**

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
5	BIENES DURADEROS	70,000,000.00
TOTAL		70,000,000.00

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2023

PROGRAMA 631
RECTORIA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA
A AUMENTAR
EN COLONES CORRIENTES

CÓDIGO			CONCEPTO	MONTO
FF	CE	CO		
	5		BIENES DURADEROS	70,000,000.00
	5 01		<u>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u>	<u>70,000,000.00</u>
921	006	2210 50102	Equipo de transporte	70,000,000.00
TOTAL				70,000,000.00

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2023

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

630 GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL

DETALLE DEL MONTO POR PROGRAMA POR OBJETO DE GASTO

(EN MILES DE COLONES)

CÓDIGO PARTIDA	CONCEPTO	OBJETO DEL GASTO
1	SERVICIOS ¢93.350.0 Miles	<p>Oficio MS-DA-018-2023 Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Central a las siguientes subpartidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1.02.03 Servicio de correo, por ¢20.0 miles. • 1.99.01 Servicios de regulación, por ¢120.0 miles. <p>Para cubrir el pago del apartado postal del ministerio, para el período 2023 y para financiar el pago de canon por Regulación y Administración de Bases de Datos, establecido por la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes, para la base de datos COVID 2023</p> <p>-----</p> <p>Oficio MS-DA-028-2023 Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Central a la siguiente subpartida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1.09.99 Otros impuestos, por ¢3.000.0 miles. <p>Para financiar los pagos de la carga tributaria que se genera por la importación de bienes donados desde el exterior, tal es el caso de la factura tramitada por Aduanas Logística WF S.A., y para otras donaciones que se reciban durante el período.</p> <p>-----</p> <p>Oficio MS-DA-042-2023 Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Central a la siguiente subpartida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1.04.03 Servicios de ingeniería, por ¢2.000.0 miles.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2023

		<p>Para atender necesidad planteada por la Unidad de Gestión Inmobiliaria, oficio MS-DFBS-UGI-021-2023, en el cual se indica que requieren estos recursos debido a que proyectos de un alto grado de dificultad en su diseño, han venido generando observaciones por parte de las instituciones que los revisan, por lo cual se realizará la inscripción del diseño de planos constructivos, ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con el fin de evitar inconvenientes futuros en estos proyectos.</p> <p>-----</p> <p>Oficio MS-DA-047-2023 Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Central a la siguiente subpartida:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1.02.02 Servicios de energía eléctrica, por ¢1.000.0 miles. <p>Se requiere incrementar el presupuesto de la subpartida de energía eléctrica, ya que en el presupuesto ordinario solamente se presupuestaron 500 mil colones y se tienen varias construcciones en proceso en los terrenos actuales de las áreas rectoras, por lo que se han tenido que trasladar el área a un edificio alquilado en forma temporal y esto implica el pago de los servicios públicos, el presupuesto actual es muy bajo considerando las necesidades de las áreas rectoras de La Cruz, Pococí, Montes de Oro y pronto la de Siquirres.</p> <p>-----</p> <p>Oficio MS-DA-086-2023 Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Central a las siguientes subpartidas:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1.03.01 Información, por ¢1.875.0 miles.• 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo, por ¢73.125.0 miles. <p>Para financiar publicaciones en La Gaceta mientras se concluye con el proceso de contratación administrativa que se está desarrollando en el SICOP, además se requiere financiar publicaciones de los concursos de servicio civil en los diarios nacionales.</p>
--	--	--

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2023**

		<p>Para el pago del compromiso del 2022 con Wastech Tecnologías en Manejo de Residuos S.A., quien brindo el servicio de transporte, bodegaje, destrucción, desnaturalización o exportación de 1.170 kilogramos de cianuro de sodio, recolectado el 20 de diciembre de 2022.</p> <p>-----</p> <p>Oficio MS-DA-096-2023 Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Central a las siguientes subpartidas:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, por ¢3.000.0 miles.• 1.02.99 Otros servicios básicos, por ¢4.000.0 miles. <p>Para el mantenimiento de las centrales telefónicas de la institución y para la destrucción de productos decomisados por parte de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario.</p> <p>-----</p> <p>Oficio MS-DA-112-2023 Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Central a la siguiente subpartida:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, por ¢5.000.0 miles. <p>Se requiere dotar de presupuesto a esta subpartida para hacer frente al pago del Servicio del Sistema SICOP por parte del Fideicomiso 872, esto de acuerdo con la resolución MH-DCop-RES-0001-2022, basada en la nueva Ley General de Contratación Pública. De acuerdo con esta resolución, el Fideicomiso 872-MS-BNCR, deberá cancelar a RACSA, propietaria del SICOP, la suma anual de \$7.025.00 para el uso del SICOP por el período 2023.</p> <p>-----</p>
--	--	---

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2023**

		<p>Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Regional y Local a la siguiente subpartida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1.04.06 Servicios generales, por ¢210.0 miles. <p>Se refuerza el contenido de la subpartida requerida por las Unidades Organizativas de Nivel Regional y Local, con el fin de cumplir las necesidades y metas establecidas por la Institución.</p>
<p>2</p>	<p>MATERIALES y SUMINISTROS ¢6.142.0 Miles</p>	<p>Oficio MS-DA-095-2023 Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Central a las siguientes subpartidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes, por ¢3.300.0 miles. • 2.01.99 Otros productos químicos, por ¢300.0 miles. • 2.04.01 Herramientas e instrumentos, por ¢1.200.0 miles. • 2.99.04 Textiles y vestuarios, por ¢200.0 miles. <p>Se requiere dotar de presupuesto adicional a estas subpartidas para financiar las necesidades de materiales que tiene el Área de Servicios Generales, encargada del mantenimiento de las instalaciones de la institución.</p> <p>-----</p> <p>Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Regional y Local a las siguientes subpartidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2.01.01 Combustibles y lubricantes, por ¢100.0 miles. • 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes, por ¢125.0 miles. • 2.01.99 Otros productos químicos, por ¢10.0 miles. • 2.03.01 Materiales y productos metálicos, por ¢40.0 miles. • 2.03.04 Materiales y producto. Eléctricos, telefónicos y de cómputo, por ¢305.0 miles. • 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción, por ¢50.0 miles.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2023**

		<ul style="list-style-type: none"> • 2.04.01 Herramientas e instrumentos, por ¢25.0 miles. • 2.04.02 Repuestos y accesorios, por ¢50.0 miles. • 2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo, por ¢295.0 miles. • 2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad, por ¢142.0 miles. <p>Se refuerza el contenido de las subpartidas requeridas por las Unidades Organizativas de Nivel Regional y Local, con el fin de cumplir las necesidades y metas establecidas por la Institución.</p>
5	<p>BIENES DURADEROS ¢1.000.350.0 Miles</p>	<p>Oficio MS-DA-025-2023 Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Central a la siguiente subpartida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5.01.03 Equipo de comunicación, por ¢1.000.000.0 miles. <p>Se registra de forma correcta el presupuesto asignado en el ordinario 2023, para la adquisición de los equipos de comunicación para la modernización de la red de datos institucional, ya que los actuales se están volviendo obsoletos y no tendrán mantenimiento en el corto plazo</p> <hr/> <p>Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Regional y Local a las siguientes subpartidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina, por ¢250.0 miles. • 5.01.06 Equipo sanitario, de laboratorio e investigación, por ¢100.0 miles. <p>Se refuerza el contenido de la subpartida requerida por las Unidades Organizativas de Nivel Regional y Local, con el fin de cumplir las necesidades y metas establecidas por la Institución.</p>

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2023**

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

631 RECTORIA DE LA PRODUCCION SOCIAL DE LA SALUD

DETALLE DEL MONTO POR PROGRAMA POR OBJETO DE GASTO

(EN MILES DE COLONES)

CÓDIGO PARTIDA	CONCEPTO	OBJETO DEL GASTO
5	BIENES DURADEROS ¢70.000.0 miles	<p>Oficio MS-DGS-655-2023 Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Central a la siguiente subpartida:</p> <ul style="list-style-type: none">• 5.01.02 Equipo de transporte, por ¢70.000.0 miles. <p>Para financiar el pago de la factura electrónica 123488, de la empresa Purdy Motor, S.A. por la compra de nueve vehículos para el Programa de Control de Vectores.</p>

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
(EN COLONES CORRIENTES)

ORIGEN			APLICACIÓN		
PROGRAMA 630					
GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
FF 001.001 Permisos de Funcionamiento					
1	SERVICIOS	88 350 000,00	1	SERVICIOS	88 350 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6 142 000,00	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6 142 000,00
5	BIENES DURADEROS	350 000,00	5	BIENES DURADEROS	350 000,00
	Sub total FF 001.001	94 842 000,00		Sub total FF 001.001	94 842 000,00
FF 001.002 Registros y Controles Sanitarios					
1	SERVICIOS	5 000 000,00	1	SERVICIOS	5 000 000,00
	Sub total FF 001.002	5 000 000,00		Sub total FF 001.002	5 000 000,00
FF 900.002 Superávit Libre Fideicomiso					
5	BIENES DURADEROS	1 000 000 000,00	5	BIENES DURADEROS	1 000 000 000,00
	Sub total FF 900.002	1 000 000 000,00		Sub total FF 900.002	1 000 000 000,00
Total Programa 630		1 099 842 000,00	Total Programa 630		1 099 842 000,00
PROGRAMA 631					
RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD					
FF 921.006 Superávit Especifico Fideicomiso - JPS					
5	BIENES DURADEROS	70 000 000,00	5	BIENES DURADEROS	70 000 000,00
	Sub total FF 921.006	70 000 000,00		Sub total FF 921.006	70 000 000,00
Total Programa 631		70 000 000,00	Total Programa 631		70 000 000,00
TOTAL ORIGENES		1 169 842 000,00	TOTAL APLICACIONES		1 169 842 000,00

Lista de Anexos

Anexo	Detalle	
1	Oficio MS-DA-018-2023	ME-0001
2	Oficio MS-DA-025-2023	ME-0001
3	Oficio MS-DA-028-2023	ME-0001
4	Oficio MS-DA-042-2023	ME-0001
5	Oficio MS-DA-047-2023	ME-0001
6	Oficio MS-DA-086-2023	ME-0001
7	Oficio MS-DA-095-2023	ME-0001
8	Oficio MS-DA-096-2023	ME-0001
9	Oficio MS-DA-112-2023	ME-0001
10	Oficio MS-DGS-655-2023	ME-0001
11	Solicitud de modificaciones a nivel regional y local	ME-0001
12	Guía Interna de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad y sus variaciones	ME-0001

ANEXO 1

San José, 23 de enero de 2023

MS-DA-018-2023

Licda.

Chris Fonseca Vargas

Unidad Financiera

Estimada señora.

Favor tramitar la siguiente Modificación Presupuestaria, en el presupuesto del Organismo Fideicomiso 872- BNCR; de acuerdo con el siguiente detalle:

REBAJAR				
Programa	Centro Costo	Código	Descripción	Monto Colones
630-00	511009	001.001.1120.1.01.01	Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos	140.000,00
TOTAL				140.000,00

Justificación:

Se rebaja esta subpartida ya que se considera que la institución cuenta con suficiente presupuesto en la misma, por lo que se puede tramitar esta modificación para financiar otras necesidades institucionales urgentes.

AUMENTAR				
Programa	Centro Costo	Código	Descripción	Monto Colones
630-00	511009	001.001.1120.1.02.03	Servicio de Correo	20.000,00
630-00	511009	001.001.1120.1.99.01	Servicios de Regulación	120.000,00
TOTAL				140.000,00

Dirección Financiera Bienes y Servicios

correspondencia.dfbs@misalud.go.cr

Tel. (506) 22560829 Apdo. Postal 10123 – 1000 SJ, CR

www.ministeriodesalud.go.cr

Justificación:

Se requiere incrementar la subpartida 1.02.03 Servicio de Correo, para cubrir el pago de la cuota del apartado postal del ministerio, para el período 2023, según factura proforma de Correos de Costa Rica, la cual se anexa a este oficio.

Por otra parte, se requiere dotar de presupuesto a la subpartida 1.99.01 Servicios de Regulación, para financiar el pago del canon por Regulación y Administración de Bases de Datos, establecido por la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB), para la base de datos COVID 2023, registro autorizado por PRODHAB en el expediente N°0002-02-2021-INS, Resolución No. 0014-2022, de las 14:35 horas, del 29 de marzo de 2022, el canon tiene un valor de US\$200 y debe ser cancelado atendiendo lo solicitado por el Departamento de Tecnologías en Información y Comunicación, oficio MS-DTIC-004-2023.

De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto, del Ministerio de Hacienda, el pago de canon se carga a la subpartida 1.99.01:

1.99.01 Servicios de regulación

Gastos en que incurren las instituciones públicas sujetas a la regulación de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos y otros entes reguladores correspondiente a los cánones fijados por dichos entes, para cubrir los costos de prestar los respectivos servicios de regulación.

Con atentos saludos,

CARLOS
ADRIAN VEGA
NAVARRO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CARLOS ADRIAN VEGA
NAVARRO (FIRMA)
Motivo: DIRECTOR
ADMINISTRATIVO a.i.
Fecha: 2023.01.23 15:23:14
-06'00'



DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
Lic. Adrián Vega Navarro, MBA.
Director a.i.

AVN/KSB

C. Dirección Financiera, Bienes y Servicios.

Naima Ugalde Zúñiga



ADMINISTRACION CENTRAL

Factura Proforma
Cédula Jurídica: 3-101-227869

CLIENTE: CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL
SERVICIO: Apartado Postal

Fecha	Descripción	Tarifa Unitaria	Cantidad	Subtotal
23/1/2023	anualidad apartado 10123-1000 año 2023	€16 750,00	1	€16 750,00
				€0,00
				€0,00
	IVA 13%			€2 177,50
			Total	€18 927,50

Nota importante: Al día de hoy se mantiene está tarifa sin embargo, queda sujeta a cambios. El monto indicado es un aproximado de acuerdo a los datos suministrados

Cuenta para hacer el depósito o Transferencia Bancaria

Dueño de la cuenta Correos de Costa Rica S.A
Cedula juridica 3 101 227869

BANCO DE COSTA RICA CTA IBAN CR55 0152 0100 1021 0083 56
BANCO NACIONAL CTA IBAN CR59 0151 0001 0012 0365 51



[Handwritten signature]

19 de enero de 2023

MS-DTIC-004-2023

Adrián Vega Navarro

Director a.i.

División Administrativa.

ASUNTO: PAGO DE CÁNONES DE PRODHAB

Estimado Licenciado:

En atención a oficio MS-DGS-4178-2022 (adjunto) y para el pago correspondiente a la base de datos COVID, me permito indicar que para la realización del depósito indicado en el punto 1. Canon por Regulación y Administración de Bases de Datos del documento COMUNICADO N 1-2022 de PRODHAB (adjunto), se deberá acreditar en el detalle los siguientes datos:

- **EXPEDIENTE:** 0002-01-2021-INS
- **TITULAR:** MINISTERIO DE SALUD, cédula de persona jurídica 2-100-042010.

Lo anterior de conformidad con RESOLUCIÓN No. 0014-2022 de la PRODHAB (adjunto).

Atentamente,

EDGAR MORALES GONZALEZ (FIRMA)


2023.01.19 14:35:06 -06'00'

Lic. Edgar Morales González

DIRECTOR-DTIC

☎ (506) 2255-2758/8868-4815.

✉ edgar.morales@misalud.go.cr

 Microsoft Teams



SCA

Anexos:

- 📎 MS-DGS-4178-2022
- 📎 COMUNICADO N 1-2022 de PRODHAB
- 📎 RESOLUCIÓN No. 0014-2022 de la PRODHAB

CE.

- ✉ Dra. Melissa Ramírez Rojas, Directora, Dirección General de Salud
- ✉ Archivo

Departamento Tecnologías de Información y Comunicación

dtic.correspondencia@misalud.go.cr

Tel. 2255-2758 / 6292-1033 www.ministeriodesalud.go.cr

COMUNICADO COBRO CANON 2023

Información <info@prodhab.go.cr>

Jue 8/12/2022 12:07

Para: Información <info@prodhab.go.cr>

Buenas tardes,

Se remite el comunicado referido por medio del cual se realiza un recordatorio del pago del canon de regulación y administración de la Base de Datos inscrita ante la PRODHAB a partir de enero 2023 con fecha límite 31 de enero del mismo año. Se adjunta además dos documentos en formato Excel para las bases de datos que deban cancelar el canon de comercialización.

Muchas gracias por la atención.

Cordialmente;



Información

info@prodhab.go.cr

Agencia de Protección de Datos de los Habitantes

San Pedro, Montes de Oca, Alameda, avenida 7, calle 49, edificio Da Vinci.

T: +(506) 2234-0189 F: +(506) 2234-2510

www.prodhab.go.cr



Por favor no imprima este correo, a menos que sea indispensable.



ANEXO 2

San José, 26 de enero de 2023

MS-DA-025-2023

Licda.

Chris Fonseca Vargas

Unidad Financiera

Estimada señora.

Favor tramitar la siguiente **Modificación Presupuestaria**, en el presupuesto del Organismo Fideicomiso 872- BNCR; de acuerdo con el siguiente detalle:

REBAJAR				
Programa	Centro Costo	Código	Descripción	Monto Colones
630-00	511011	900.002.2240.5.99.03	Bienes Intangibles	1.000.000.000,00
TOTAL				1.000.000.000,00

Justificación:

Se rebaja esta subpartida ya que por error se registró en esta subpartida en el presupuesto ordinario del 2023 cuando en realidad corresponde a Equipo de Comunicación, por lo tanto, los recursos deben trasladarse a la subpartida correcta.

Dirección Financiera Bienes y Servicios

correspondencia.dfbs@misalud.go.cr

Tel. (506) 22560829 Apdo. Postal 10123 – 1000 SJ, CR

www.ministeriodesalud.go.cr

AUMENTAR				
Programa	Centro Costo	Código	Descripción	Monto Colones
630-00	511011	900.002.2210.5.01.03	Equipo de Comunicación	1.000.000.000,00
TOTAL				1.000.000.000,00

Justificación:

Se registra de forma correcta el presupuesto asignado en el ordinario 2023, para la adquisición de los equipos de comunicación para la modernización de la red de datos institucional, ya que los actuales se están volviendo obsoletos y no tendrán mantenimiento en el corto plazo.

Con atentos saludos,

CARLOS
ADRIAN VEGA
NAVARRO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CARLOS ADRIAN VEGA
NAVARRO (FIRMA)
Motivo: Responsable
Programa 630 (Suplente)
Fecha: 2023.01.26
20:29:55 -06'00'



DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
Lic. Adrián Vega Navarro, MBA.
Director a.i.

AVN/KSB

C. Dirección Financiera, Bienes y Servicios.

ANEXO 3

San José, 27 de enero de 2023.
MS-DA-028-2023

Maritza Arias Acosta

Licda.
Chris Fonseca Vargas
Unidad Financiera



Estimada señora.

Favor tramitar la siguiente Modificación Presupuestaria, en el presupuesto del Organismo Fideicomiso 872- BNCR; de acuerdo con el siguiente detalle:

REBAJAR				
Programa	Centro Costo	Código	Descripción	Monto Colones
630-00	511009	001.001.1120.1.05.02	Viáticos dentro del país	3.000.000,00
TOTAL				3.000.000,00

Justificación:

Se rebaja esta subpartida ya que por error se registró en esta subpartida en el presupuesto ordinario del 2023 cuando en realidad corresponde a Equipo de Comunicación, por lo tanto, los recursos deben trasladarse a la subpartida correcta.

AUMENTAR				
Programa	Centro Costo	Código	Descripción	Monto Colones
630-00	511009	001.001.1120.1.09.99	Otros impuestos	3.000.000,00
TOTAL				3.000.000,00

Justificación:

Se requiere dotar de contenido presupuestario a esta subpartida para financiar los pagos de la carga tributaria que se genera por la importación de bienes donados desde el exterior, tal es el caso de la factura tramitada por Aduanas Logística WF S.A. y para otras donaciones que se reciban durante el período.

Con atentos saludos,

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
Lic. Adrián Vega Navarro, MBA.
Director a.i.



AVN/KSB

C. Dirección Financiera, Bienes y Servicios.



Factura Electrónica No. 00100001010000028488

Clave:50630112200310106401200100001010000028488122107419

Aduanas Logística WF, S.A.

Cedula Jurídica No. 3-101-064012
Dirección: Río Segundo de Alajuela, 600 este del Hotel I
Teléfonos: 2440-8861 / 24401133
www.wfaduanas.co.cr

Número Interno: 28488 (Original)
Fecha: 30 Noviembre 2022 Hora: 11:38
Vencimiento: 30/12/2022

Cliente: 1229 - Ministerio de Salud-CTAMS
Contacto:
Dirección: Ministerio de Salud
Teléfonos: (000)-2256-0829
Email: ana.villalobos@misalud.go.cr
Vendedor: YEUDIN N/D

Identificación: 2100045254

Condición de Venta: Crédito
Medio de Pago: Transferencia-Depósito Bancario
Moneda: CRC T. C.: 606.00
Orden de Pedido:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNITARIO	DESCUENTO	TOTAL	IVA
111	TOTAL DE CARGA TRIBUTARIA	1.00	1,042,492.66	0.00	1,042,492.66	
	Sub Total:				1,042,492.66	
200	PAGOS A TERCEROS					
206	BODEGAJE	1.00	181,952.99	0.00	181,952.99	
207	TRANSPORTE LOCAL WF	1.00	45,000.00	0.00	45,000.00	(*)
	Sub Total:				226,952.99	
328	PAPELERIA Y TIMBRES	1.00	25,000.00	0.00	25,000.00	(*)
350	COMISION POR FINANCIAMIENTO	1.00	31,882.40	0.00	31,882.40	
399	NACIONALIZACION	1.00	35,000.00	0.00	35,000.00	(*)
	Sub Total:				91,882.40	

*** Última Línea ***

Detalle:

Valor CIF: 12,982.13 Kilos: 63.00
Bultos: 4.00 Recibo: 10496
Contenido: SC-00620200001000011 Aduana: 05
Duas: 005-2022-509482 Partida: 1
AWB/BL/CP: AE201728

Observaciones:

SC-00620200001000011

* Cta BN \$ 100-02-002-601651-5 CC: 15100210026016518
Cta BN + 100-01-002-015032-2 CC: 15100210010150321

Gravado: 105,000.00 Exento: 1,256,328.05

Sub Total:	1,361,328.05
I.V.A.:	13,650.00
Total CRC:	1,374,978.05
Adelanto:	0.00
Saldo:	1,374,978.05

Autorizada mediante resolución No. DGT-R-033-2019 del 20 de Junio del 2019
Factura Electrónica generada por www.soluclonesss.com - Versión 4.3

Recibido Conforme

Sus trámites aduanales a tiempo

ANEXO A LA DECLARACIÓN DEL VALOR EN ADUANA

1/1

III. DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCIAS IMPORTADAS

30		31	32	33	34	35	36	37	38
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESIGNACIÓN O IDENTIFICACIÓN COMERCIAL DE LAS MERCANCIAS	CÁRACTERÍSTICAS DE LAS MERCANCIAS	MARCA	MODELO Y/O ESTILO	ESTADO DE LAS MERCANCIAS	ORIGEN DE LAS MERCANCIAS	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	VALOR UNITARIO USD
1	PZA	SERVIDOR WEB RAIS 3.4	Y PRECONFIGURACIÓN DE ULTIMA LÍNEA	HPB	REF	NUEVA	AUSTRIA	847150000000	11939.5876

Declaro bajo Pe de juramento que los datos consignados en la presente Declaración son verdaderos y exactos, así como la autenticidad de la documentación en que se sustenta, quedando sujeta a las sanciones establecidas en la

Normativa correspondiente
16/11/2022
Lugar y Fecha

Nombre del Importador o Representante Legal de la Empresa

Firma del Importador o Representante Legal de la Empresa

ANEXO 4

San José, 9 de febrero de 2023

MS-DA-0042-2023

Licda.

Chris Fonseca Vargas

Unidad Financiera

Estimada señora.

Cordial saludo, favor tramitar la siguiente Modificación Presupuestaria, en el presupuesto del Organismo Fideicomiso 872- BNCR; de acuerdo con el siguiente detalle:

REBAJAR				
Programa	Centro Costo	Código	Descripción	Monto Colones
630-00	511009	001.001.1120.1.05.01	Transporte dentro del país	2.000.000,00
TOTAL				2.000.000,00

Justificación:

Se rebaja esta subpartida considerando que en el presupuesto de Gobierno se cuenta con presupuesto suficiente para atender el gasto por transporte dentro del país, por lo cual se puede rebajar la subpartida para financiar otras necesidades institucionales

AUMENTAR				
Programa	Centro Costo	Código	Descripción	Monto Colones
630-00	511024	001.001.1120.1.04.03	Servicios de Ingeniería	2.000.000,00
TOTAL				2.000.000,00

División Administrativa

da.correspondencia@misalud.go.cr

Tel. (506) 2221-8755

www.ministeriodesalud.go.cr

Justificación:

Se requiere dotar de contenido presupuestario a la subpartida **1.04.03 Servicios de Ingeniería**, para atender necesidad planteada por la Unidad de Gestión Inmobiliaria, oficio **MS-DFBS-UGI-021-2023** adjunto, la cual indica que se requieren estos recursos debido a que proyectos de un alto grado de dificultad en su diseño, han venido generando observaciones por parte de las instituciones que los revisan, específicamente de Bomberos, por lo que la UGI ha tomado la iniciativa de realizar la inscripción del diseño de los planos constructivos, ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos con el fin de evitar inconvenientes futuros en estos proyectos, esto permitirá en primera instancia que, los proyectos sean revisados por las instituciones correspondientes para que, en caso de que, se realice algún tipo de observación se pueda subsanar y de esta manera evitar retrasos en la obtención de los trámites y permisos de construcción.

Con atentos saludos,

JORGE ENRIQUE
ARAYA MADRIGAL
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE ENRIQUE ARAYA
MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2023.02.09 22:40:29
-06'00'



DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
Lic. Jorge Enrique Araya Madrigal, MBA.
Director

VISTO BUENO

CARLOS ADRIAN
VEGA NAVARRO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CARLOS ADRIAN VEGA NAVARRO
(FIRMA)
Motivo: Director Financiero,
Bienes y Servicios
Fecha: 2023.02.10 13:48:47 -06'00'

Lic. Adrián Vega Navarro, MBA.
Director a.i.
Dirección Financiera, Bienes y Servicios

AVN/KSB

C. Lic. Adrián Vega Navarro, MBA., Director a.i., Dirección Financiera, Bienes y Servicios.

MS-DFBS-UGI-021-2023

San José, 13 de enero 2023

MBA

Jorge E. Araya Madrigal, Director

DIVISION ADMINISTRATIVA

ASUNTO: SOLICITUD DE MONTO PARA PROYECTOS DE ALTA DIFICULTAD

Estimado señor

Un gusto saludarlo. Me permito informarle que por motivo de que, proyectos de un alto grado de dificultad en su diseño, han venido generando observaciones por parte de las instituciones que los revisan, específicamente de Bomberos, esta Unidad ha tomado la iniciativa de realizar la inscripción del diseño de los planos constructivos, ante el **Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos** con el fin de evitar inconvenientes futuros en estos proyectos,

Esto nos permitirá en primera instancia que, los proyectos sean revisados por las instituciones correspondientes para que, en caso de que, se realice algún tipo de observaciones, se puedan subsanar y de esta manera evitar retrasos como el que sucedió en el caso del **ARS-Guápiles-Pococí**.

Por lo tanto, le solicito su colaboración para que, en la partida **“1.04.03 Servicios de Ingeniería y Arquitectura**, se pueda designar un monto de **¢ 2.000.000,00** que nos permita realizar lo anteriormente comentado para proyectos de alta dificultad.

Lo anterior, según criterio técnico de los Ingenieros y Arquitectos de esta Unidad Organizativa.

Con toda consideración y respeto,

CHRISTIAN JOSE
MADRIGAL
FONSECA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN JOSE
MADRIGAL FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2023.01.13 12:41:18
-06'00'

Ing. Christian Madrigal Fonseca

JEFE, UNIDAD DE GESTION INMOBILIARIA

COPIAS

- ☐ MBA. Adrián Vega Navarro, Director a. i. DIRECCION FINANCIERA DE BIENES Y SERVICIOS
- ☐ Arq. Jenny Monge Marín, Colaboradora Unidad de Gestión Inmobiliaria
- ☐ Ing. Vivian Lizano González, Colaboradora Unidad de Gestión Inmobiliaria
- ☐ Ing. Alonso Sánchez Barboza, Colaborador Unidad de Gestión Inmobiliaria
- ☐ Ing. Manuel Solano Pérez, Colaborador Unidad de Gestión Inmobiliaria
- ☐ Consecutivo UGI.

UNIDAD DE GESTION INMOBILIARIA

ugi.correspondencia@misalud.go.cr

Tel. 2256-4998 / Apdo. Postal 10123-1000 SJ.CR

Calle 16, Avenidas 6 y 8, San José Costa Rica

ANEXO 5

San José, 6 de febrero de 2023
MS-DA-0047-2023

Licda.
Chris Fonseca Vargas
Unidad Financiera

Estimada señora.

Cordial saludo, favor tramitar la siguiente **Modificación Presupuestaria**, en el presupuesto del Organismo Fideicomiso 872- BNCR; de acuerdo con el siguiente detalle:

REBAJAR				
Programa	Centro Costo	Código	Descripción	Monto Colones
630-00	511012	001.001.1120.1.05.01	Transporte dentro del país	1.000.000,00
TOTAL				1.000.000,00

Justificación:

Se rebaja esta subpartida considerando que en el presupuesto de Gobierno se cuenta con presupuesto suficiente para atender el gasto por transporte dentro del país, por lo cual se puede rebajar la subpartida para financiar otras necesidades institucionales.

AUMENTAR				
Programa	Centro Costo	Código	Descripción	Monto Colones
630-00	511024	001.001.1120.1.02.02	Servicio de Energía Eléctrica	1.000.000,00
TOTAL				1.000.000,00

Justificación:

Se requiere incrementar el presupuesto de la subpartida de Servicio de Energía Eléctrica, ya que en el presupuesto ordinario se presupuestaron solamente 500 mil colones y se tienen varias construcciones en proceso en los terrenos actuales de las áreas rectoras, por lo que se ha tenido que trasladar el área a un edificio alquilado de forma temporal y esto implica el pago de los servicios públicos, el presupuesto actual es muy bajo considerando las necesidades de las áreas rectoras de La Cruz, Pococí, Montes de Oro y pronto la de Siquirres.

Con atentos saludos,

JORGE ENRIQUE
ARAYA MADRIGAL
(FIRMA)

Firmado digitalmente por JORGE
ENRIQUE ARAYA MADRIGAL
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.07 09:29:09 -06'00'



DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Lic. Jorge Enrique Araya Madrigal, MBA.
Director

AVN/KSB

<i>VISTO BUENO</i>	
<p>CARLOS ADRIAN VEGA NAVARRO (FIRMA)</p>	<p>Firmado digitalmente por CARLOS ADRIAN VEGA NAVARRO (FIRMA) Motivo: Director Financiero, Bienes y Servicios Fecha: 2023.02.06 15:20:08 -06'00'</p>
<p>Lic. Adrián Vega Navarro, MBA. Director a.i. Dirección Financiera, Bienes y Servicios</p>	

C. Lic. Adrián Vega Navarro, MBA., Director a.i., Dirección Financiera, Bienes y Servicios.

ANEXO 6

San José, 28 de febrero de 2023

MS-DA-0086-2023

Licda. Chris Fonseca Vargas

Unidad Financiera

Estimada señora.

Cordial saludo, favor tramitar la siguiente Modificación Presupuestaria, en el presupuesto del Organismo Fideicomiso 872- BNCR; de acuerdo con el siguiente detalle:

REBAJAR				
Programa	Centro Costo	Código	Descripción	Monto Colones
630-00	511009	001.001.1120.1.08.01	Mantenimiento de Edificios y Locales.	75.000.000,00
TOTAL				75.000.000,00

Justificación:

Se rebaja esta subpartida considerando que en el presupuesto de disponible es suficiente para atender las necesidades institucionales y se requieren estos recursos para financiar otras necesidades presupuestarias.

AUMENTAR				
Programa	Centro Costo	Código	Descripción	Monto Colones
630-00	511009	001.001.1120.1.03.01	Información	1.875.000,00
630-00	511009	001.001.1120.1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	73.125.000.00

División Administrativa

da.correspondencia@misalud.go.cr / jorge.araya@misalud.go.cr

Tel. (506) 2221-8755 Ext. 266-235-238

www.ministeriodesalud.go.cr

TOTAL	75.000.000,00
--------------	----------------------

Justificación:

Se requiere dotar de presupuesto a la subpartida 1.03.01 Información, para financiar publicaciones en La Gaceta mientras se concluye con el proceso de contratación administrativa que se está desarrollando en SICOP, además, se requiere financiar también publicaciones de los concursos de servicio social en los diarios nacionales.

Por otra parte, se requiere dotar de presupuesto a la subpartida **1.04.99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo**, para hacer frente al compromiso del 2022 con la empresa Wastech Tecnologías en Manejo de Residuos S.A., quien brindó el servicio de transporte, bodegaje, destrucción, desnaturalización o exportación de 1,170 kilogramos de cianuro de sodio recolectado el 20 de diciembre del 2022, este compromiso amparado al contrato 0432022000100016-00, contratación directa 2022CD-000006-0013600001 SICOP

Cordialmente,

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente por JORGE
ENRIQUE ARAYA MADRIGAL
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.28 16:18:45 -06'00'



Lic. Jorge Enrique Araya Madrigal, MBA.
Director

VISTO BUENO	
CARLOS ADRIAN VEGA NAVARRO (FIRMA)	Firmado digitalmente por CARLOS ADRIAN VEGA NAVARRO (FIRMA) Fecha: 2023.02.28 11:19:04 -06'00'
Lic. Adrián Vega Navarro, MBA. Director a.i. Dirección Financiera, Bienes y Servicios	

AVN/KSB

C. Lic. Adrián Vega Navarro, MBA., Director a.i., Dirección Financiera, Bienes y Servicios.

División Administrativa

da.correspondencia@misalud.go.cr / jorge.araya@misalud.go.cr

Tel. (506) 2221-8755 Ext. 266-235-238

www.ministeriodesalud.go.cr



Wastech Tecnologías en Manejo de Residuos S.A.

Factura Electrónica(v4.3)
N°: 0010000101000006046
Fecha Emisión: 24/01/23
Fecha Vencimiento: 23/02/23
Plazo crédito: 30 días
Moneda: CRC

Cédula: 3-101-625830
Tel: 2201-6869

De la estación de servicio El Guarco 100m S y 250m O,
Tejar, El Guarco, Cartago
facturacion@crsostenible.com



Receptor: **MINISTERIO DE SALUD-CTAMS.**
Cédula: 2-100-045254
Tel: 22230333
Calle 16, Avenidas 6 y 8 - San José
rocio.retana@misalud.gov.cr

Condición Pago: Otro
Medio de Pago: Otro
Interno: 000006046
Clave Numérica:
5062401230031016258300010000101000006046118436666

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	%DESC.	PRECIO UNIT.	IMP	TOTAL
1170	9421900000000	Transporte, bodegaje, destrucción, desnaturalización o exportación de Cianuro de Sodio (1170 kgs recolectado el 20 de diciembre del 2022)	-	55,309.73	(13%)8,412,609.93	64,712,384.10

NOTAS:

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO 2022CD-000006-0013600001
NÚMERO DE CONTRATO 0432022000100016-00 FIDEICOMISO 872 MS-CTAMS-BNCR

TOTAL	₡ 64,712,384.10
DESCUENTO	₡ 0.00
SUB-TOTAL	₡ 64,712,384.10
IVA	₡ 8,412,609.93
TOTAL (CRC)	₡ 73,124,994.03

Cuentas para depósito:

Banco de Costa Rica

- CRC IBAN CR31015201001031087670 | Código Swift BCRICRSJ
- USD IBAN CR21015201001031087753 | Código Swift BCRICRSJ

BAC San José

- USD IBAN CR08010200009239629551 | Código Swift BSNJCRSJ

INFORMACIÓN PARA REPORTE DE PAGO

- Correo de notificación de depósito: facturacion@crsostenible.com
- Colocar en el detalle del depósito el número de factura cancelada.

KRISIA
GRANADOS
CASTRO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por KRISIA GRANADOS CASTRO (FIRMA)
Motivo: DOCUMENTO VISADO
Fecha: 2023.01.31 15:19:46 -06'00'

AUTORIZADO MEDIANTE EL OFICIO N° DGT-R-033-2019 DEL 20/06/2019 DE LA D.G.T.D

EUGENIO
ANDROVETTO
O
VILLALOBOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por EUGENIO ANDROVETTO VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2023.01.26 14:46:32 -06'00'

Firmado digitalmente por: MELISSA RAMIREZ ROJAS (AUTENTICACION)
Fecha y hora: 27.01.2023 14:35:53

ANEXO 7

San José, 3 de marzo de 2023

MS-DA-0095-2023

Licda.

Chris Fonseca Vargas

Unidad Financiera

Estimada señora.

Cordial saludo, favor tramitar la siguiente **Modificación Presupuestaria**, en el presupuesto del Organismo Fideicomiso 872- BNCR; de acuerdo con el siguiente detalle:

REBAJAR				
Programa	Centro Costo	Código	Descripción	Monto Colones
630-00	511009	001.001.1120.2.03.01	Productos Metálicos	1.500.000,00
630-00	511009	001.001.1120.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	2.000.000,00
630-00	511009	001.001.1120.2.03.03	Madera y sus derivados	1.500.000,00
TOTAL				5.000.000,00

Justificación:

Se rebajan estas subpartidas considerando que el presupuesto disponible es suficiente para atender las necesidades institucionales y se requieren estos recursos para financiar otras necesidades prioritarias.

División Administrativa

da.correspondencia@misalud.go.cr / jorge.araya@misalud.go.cr

Tel. (506) 2221-8755 Ext. 266-235-238

www.ministeriodesalud.go.cr

AUMENTAR				
Programa	Centro Costo	Código	Descripción	Monto Colones
630-00	511009	001.001.1120.2.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	3.300.000,00
630-00	511009	001.001.1120.2.01.99	Otros Productos Químicos	300.000,00
630-00	511009	001.001.1120.2.04.01	Herramientas e Instrumentos	1.200.000,00
630-00	511009	001.001.1120.2.99.04	Textiles y Vestuarios	200.000,00
TOTAL				5.000.000,00

Justificación:

Se requiere dotar de presupuesto adicional a estas subpartidas para financiar las necesidades de materiales que tiene el Área de Servicios Generales, encargada del mantenimiento de las instalaciones de la institución.

Cordialmente,

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

JORGE ENRIQUE ARAYA MADRIGAL (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE ENRIQUE ARAYA MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2023.03.06 12:19:29 -06'00'



Lic. Jorge Enrique Araya Madrigal, MBA.

Director

AVN/KSB

VISTO BUENO

CARLOS ADRIAN VEGA NAVARRO (FIRMA)
Firmado digitalmente por CARLOS ADRIAN VEGA NAVARRO (FIRMA)
Fecha: 2023.03.03 12:10:35 -06'00'

Lic. Adrián Vega Navarro, MBA.
Director a.i.

Dirección Financiera, Bienes y Servicios

C. Lic. Adrián Vega Navarro, MBA., Director a.i., Dirección Financiera, Bienes y Servicios.

División Administrativa

da.correspondencia@misalud.go.cr / jorge.araya@misalud.go.cr

Tel. (506) 2221-8755 Ext. 266-235-238

www.ministeriodesalud.go.cr

ANEXO 8

San José, 3 de marzo de 2023

MS-DA-0096-2023

Licda.

Chris Fonseca Vargas

Unidad Financiera

Estimada señora.

Cordial saludo, Favor tramitar la siguiente **Modificación Presupuestaria**, en el presupuesto del Organismo Fideicomiso 872- BNCR; de acuerdo con el siguiente detalle:

REBAJAR				
Programa	Centro Costo	Código	Descripción	Monto Colones
630-00	511024	001.001.1120.1.05.02	Viáticos	3.000.000,00
630-00	511024	001.001.1120.1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	4.000.000,00
630-00	511024	001.001.1120.2.03.05	Materiales y productos de vidrio	130.000,00
TOTAL				7.130.000,00

Justificación:

Se rebajan estas subpartidas considerando que el presupuesto disponible es suficiente para atender las necesidades institucionales y se requieren estos recursos para financiar otras necesidades prioritarias.

División Administrativa

da.correspondencia@misalud.go.cr / jorge.araya@misalud.go.cr

Tel. (506) 2221-8755 Ext. 266-235-238

www.ministeriodesalud.go.cr

AUMENTAR				
Programa	Centro Costo	Código	Descripción	Monto Colones
630-00	511009	001.001.1120.1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	3.000.000,00
630-00	511009	001.001.1120.1.02.99	Otros servicios básicos	4.000.000,00
630-00	511009	001.001.1120.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	130.000,00
TOTAL				7.130.000,00

Justificación:

Se requiere dotar de presupuesto adicional a estas subpartidas para financiar las siguientes necesidades institucionales:

- 1. Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación:** Para el mantenimiento de las centrales telefónicas de la institución.
- 2. Otros servicios básicos:** Para la destrucción de productos decomisados por parte de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario.

División Administrativa

da.correspondencia@misalud.go.cr / jorge.araya@misalud.go.cr

Tel. (506) 2221-8755 Ext. 266-235-238

www.ministeriodesalud.go.cr

3. **Útiles y materiales de resguardo y seguridad:** Para completar el presupuesto de Salud Ocupacional, para la compra de implementos de seguridad, cuyo proceso de contratación se encuentra en trámite en la Proveeduría.

Cordialmente,

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

JORGE ENRIQUE ARAYA MADRIGAL
(FIRMA)
Lic. Jorge Enrique Araya Madrigal, MI
Director

Firmado digitalmente por JORGE ENRIQUE ARAYA MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2023.03.06 12:20:07 -06'00'



VISTO BUENO

CARLOS ADRIAN VEGA NAVARRO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por CARLOS ADRIAN VEGA NAVARRO (FIRMA)
Fecha: 2023.03.03 12:09:28 -06'00'

Lic. Adrián Vega Navarro, MBA.
Director a.i.

Dirección Financiera, Bienes y Servicios

AVN/KSB

C. Lic. Adrián Vega Navarro, MBA., Director a.i., Dirección Financiera, Bienes y Servicios.

División Administrativa

da.correspondencia@misalud.go.cr / jorge.araya@misalud.go.cr

Tel. (506) 2221-8755 Ext. 266-235-238

www.ministeriodesalud.go.cr

ANEXO 9

San José, 9 de marzo de 2023

MS-DA-0112-2023

Licda.

Chris Fonseca Vargas

Unidad Financiera

Estimada señora.

Cordial saludo, favor tramitar la siguiente **Modificación Presupuestaria**, en el presupuesto del Organismo Fideicomiso 872- BNCR; de acuerdo con el siguiente detalle:

REBAJAR				
Programa	Centro Costo	Código	Descripción	Monto Colones
630-00	511009	001.002.1120.1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	5.000.000,00
TOTAL				5.000.000,00

Justificación:

Se rebaja esta subpartida considerando que estos recursos no se encuentran asignados a ningún proyecto o proceso de adquisición en particular, por lo que pueden ser utilizados para financiar otras necesidades institucionales urgentes.

AUMENTAR				
Programa	Centro Costo	Código	Descripción	Monto Colones
630-00	511009	001.002.1120.1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5.000.000,00
TOTAL				5.000.000,00

División Administrativa

da.correspondencia@misalud.go.cr / jorge.araya@misalud.go.cr

Tel. (506) 2221-8755 Ext. 266-235-238

www.ministeriodesalud.go.cr

Justificación:

Se requiere dotar de presupuesto a esta subpartida para hacer frente al pago del servicio del Sistema SICOP por parte del Fideicomiso 872, esto de acuerdo con la resolución MH-DCoP-RES-0001-2022, basada en la nueva Ley General de Contratación Pública. De acuerdo con esta resolución, el Fideicomiso 872-MS-BNCR, deberá cancelar a RACSA, propietaria del SICOP, la suma anual de \$7.025 para el uso de SICOP por el período 2023.

Cordialmente,

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente por JORGE
ENRIQUE ARAYA MADRIGAL
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.09 16:11:40 -06'00'



Lic. Jorge Enrique Araya Madrigal, MBA.

Director

AVN/KSB

C. Lic. Adrián Vega Navarro, MBA., Director a.i., Dirección Financiera, Bienes y Servicios.

VISTO BUENO

CARLOS ADRIAN VEGA NAVARRO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-03-0259-0962.
Fecha declarada: 09/03/2023 03:39:26 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.
Lic. Adrián Vega Navarro, MBA.

Director a.i.

Dirección Financiera, Bienes y Servicios

División Administrativa

da.correspondencia@misalud.go.cr / jorge.araya@misalud.go.cr

Tel. (506) 2221-8755 Ext. 266-235-238

www.ministeriodesalud.go.cr

RESOLUCIÓN
MH-DCoP-RES-0001-2022

Ministerio de Hacienda, Dirección de Contratación Pública. San José, a las ocho horas del primero de diciembre del año dos mil veintidós.

La Dirección de Contratación Pública en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley No. 9986, Ley General de Contratación Pública, en concordancia con el Transitorio IX del mismo cuerpo legal y el Decreto Ejecutivo No. 43807-H denominado Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado, emite las disposiciones para el cobro de las tarifas por el uso del Sistema Digital Unificado.

RESULTANDO

PRIMERO: Que el 1 de diciembre de 2022, entró en vigor la Ley General de Contratación Pública, la cual dispone que la Dirección de Contratación Pública, en su condición de administrador del Sistema Digital Unificado, fijará y divulgará el respectivo modelo tarifario de uso del sistema que establece las tarifas que podrán ser cobradas por el operador del servicio. Asimismo, corresponde que esta Dirección emita los lineamientos necesarios para lograr una efectiva implementación y ejecución del modelo tarifario que se disponga.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 16 de la citada Ley, toda la actividad de contratación pública cubierta por dicha normativa, deberá realizarse por medio del Sistema Digital Unificado, que será utilizado por las instituciones usuarias o entidades contratantes y administrado por la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda; de utilizarse cualquier otro medio para la promoción de procedimientos de contratación acarreará la nulidad absoluta de los procedimientos.

TERCERO: Que de acuerdo con lo dispuesto en el Transitorio IX de la Ley 9986 *“El Ministerio de Hacienda, a través de su Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, adoptará las medidas pertinentes para establecer el modelo tarifario para el uso del sistema digital unificado y el respectivo reglamento de cobro de tarifas (...)”*. Asimismo, señala el Transitorio de cita que *“(...) en caso de tercerizarse el mencionado sistema, dicho ministerio dispondrá lo correspondiente para suscribir un contrato con el proveedor del servicio, cuya vigencia iniciará simultáneamente con la de la presente ley”*.

CUARTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, publicado en el Alcance No. 258 a La Gaceta No. 229 del 30 de noviembre de 2022, *“(...) El Ministerio de Hacienda deberá tomar las previsiones necesarias, estableciendo el mecanismo para el pago de una tarifa por parte de las entidades usuarias del sistema, con el fin de garantizar la operatividad del mismo y su sostenibilidad, que le permitan atender en tiempo y forma la totalidad de los costos asociados con la prestación del servicio, incluyendo la administración del sistema. En caso de tercerización del sistema, el pago por parte de cada una de las instituciones usuarias de éste, se realizará directamente al operador (...)”*

QUINTO: Que mediante CIRCULAR DGABCA-0086-2022 de fecha 07 de setiembre de 2022, la entonces Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa de este Ministerio, informó que el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) continuará siendo designado como el Sistema Digital Unificado previsto por la Ley No. 9986 a partir del 1 de diciembre de 2022.

SEXTO: Que con fundamento en los artículos 16, 129 inciso d) y el supracitado transitorio de la Ley de cita, mediante contratación No 2022CD-000047-0009100001, realizada por el Ministerio de Hacienda, se tercerizó el servicio para el uso del Sistema Digital Unificado a favor de Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA), mediante contrato No 0432022000100078-00.

SÉTIMO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 43807-H se emite el Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Modelo Tarifario, publicado en el Alcance No. 258 a La Gaceta No. 229 del 30 de noviembre de 2022, en el que se determina y divulga el mecanismo a utilizar para el Modelo Tarifario para el uso del Sistema Digital Unificado, mismo que deberá ser acatado por las instituciones usuarias o entidades contratantes de dicho sistema, para la realización de sus procedimientos de contratación pública.

OCTAVO: Que de conformidad con el artículo 37 del Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado, las tarifas que se aplicarán a las instituciones usuarias o entidades contratantes por el uso de dicho Sistema Digital Unificado, serán oficializadas y actualizadas por la Dirección de Contratación Pública, mediante resolución en la que se acredite la razonabilidad y proporcionalidad de la tarifa, con el fin de garantizar su sostenibilidad con base en la estructura de costos del Sistema Digital Unificado, la cual deberá contemplar la metodología de cálculo, tomando en cuenta la cantidad promedio de transacciones durante los últimos tres años, así como su periodicidad.

NOVENO: Que la presente gestión se desarrolla con observancia de la normativa que rige la materia.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Sobre la Competencia.

De conformidad con los artículos 4 y 16 de la Ley General de Administración Pública, la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal y los actos que se emitan deben ser conforme a los principios de lógica y conveniencia, de tal forma que esta Dirección adopta las medidas pertinentes para asumir las funciones encomendadas en la Ley General de Contratación Pública, No.9986.

En ese mismo sentido de conformidad con el artículo 129 de la Ley General de Contratación Pública, (en adelante LGCP), la Dirección de Contratación Pública, (en adelante DCoP), es el órgano ejecutor de la Autoridad de Contratación Pública y en el ejercicio de sus competencias, concretamente, lo dispuesto en el artículo 16 de la LGCP, le corresponde establecer el modelo tarifario y la estructura de tarifas que sustenta dicho Modelo para el Uso del Sistema Digital Unificado.

SEGUNDO: De la fijación del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado.

Que el Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado, dispone que las instituciones deberán tomar las previsiones necesarias para el pago de los servicios del Sistema Digital Unificado, de conformidad con lo señalado en su artículo 35, por lo cual el cobro de las tarifas que se debe aplicar a todas las instituciones usuarias o entidades contratantes del Sistema, a partir del 01 de diciembre de 2022, procure un esquema de costos óptimos en función de evitar que los usuarios asuman tarifas por encima del costo

adecuado. El cobro de la tarifa aplica el primer día hábil del mes siguiente al inicio de operación en el Sistema por parte de la institución usuaria o entidad contratante.

El Ministerio de Hacienda promoverá el proceso de implementación de las demás instituciones que por imperativo legal deben hacer uso del Sistema y que no se encuentren en uso del mismo.

TERCERO: Del origen y la definición de la tarifa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado, para efectos de definición de la tarifa, la Dirección de Contratación Pública tomará en consideración: los costos del sistema, la cobertura y la demanda transaccional del sistema, entre otros. La citada norma expresa lo siguiente:

“Artículo 36. Elementos para considerar en la definición de la tarifa. La Dirección de Contratación Pública tomará en cuenta, entre otros, los siguientes elementos para la definición de las tarifas del sistema digital unificado a las instituciones usuarias.

a) Costos del sistema. Se refiere a los costos totales para garantizar la operativa del sistema digital unificado, el cual incluye costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, la actualización, la seguridad, el mantenimiento, la infraestructura tecnológica y de recursos humanos, ya sea que la operativa se gestione directamente por el Ministerio de Hacienda o que sea provista por un tercero, público o privado, nacional o internacional.

b) Cobertura: Se refiere al listado de instituciones usuarias que por imperativo legal deben hacer uso del sistema digital unificado.

c) Demanda transaccional del sistema: Se refiere a la cantidad de transacciones durante los últimos tres años y que se utilizará como un inductor de distribución de los costos totales aplicables a cada institución usuaria.”

CUARTO: Que conforme a lo anterior, la entonces Dirección Técnica de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, emitió el documento denominado “*INFORME DT-0007-2022 Informe técnico para implementación del Reglamento del Modelo Tarifario por el uso del Sistema Digital Unificado.*” en el cual se desagregan los insumos para determinar la tarifa. De acuerdo con dicho informe, para la definición de las tarifas se utilizaron las siguientes fuentes.

Costos del sistema: Se fundamenta en la “Propuesta técnico-económica SICOP” presentada por Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA), denominada “Servicio para el suministro de la plataforma tecnológica para el funcionamiento del Sistema Digital Unificado en el modelo SaaS (DTIC 132-00-02)”; en la cual se establecen los costos ofertados por concepto de implementación -costo unitario- y de uso de sistema digital unificado, los cuales son de \$304.00 y \$595.156,10 -costo mensual-, respectivamente, según el detalle que se presenta a continuación:

Tabla No. 1: Propuesta técnico-económica SICOP

Rubro	Costo total mensual por uso del SDU (no incluye IVA)		Costo unitario por implementación del SDU (no incluye IVA)	
	Peso relativo	Monto	Peso relativo	Monto
Mano de obra	31,72%	\$188.774,11	63,10%	\$191,82
Insumos	40,70%	\$242.216,39	8,20%	\$24,93
Gastos administrativos	12,70%	\$75.606,37	13,82%	\$42,01
Utilidad	14,88%	\$88.559,23	14,88%	\$45,24
Total	100,00%	\$595.156,10	100,00%	\$304,00

Fuente: propuesta económica de RACSA, noviembre 2022.

Listado de instituciones: proviene de un reporte consensuado entre el Ministerio de Hacienda y Radiográfica Costarricense S.A. sobre las entidades que actualmente hacen uso del Sistema Integrado de Compras Públicas y mantienen contratos vigentes con esa empresa, las cuales ascienden a 268 entidades en total.

Lo anterior, sin perjuicio de la posterior incorporación de entidades al uso del Sistema Digital Unificado, en atención al imperativo legal establecido en la Ley General de Contratación Pública.

Cantidad de transacciones: esta información proviene de los registros del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), complementado con información proveniente del Sistema Integrado de Actividad Contractual (SIAC) de la Contraloría General de la República. Para los años 2019 a 2021 se determinó un dato histórico total de 238.916 transacciones, lo cual resulta en 79.639 transacciones por año y 6.637 transacciones mensuales.

QUINTO: Del mecanismo para el cálculo de la tarifa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Modelo Tarifario para el uso del Sistema Digital Unificado, para efectos de determinar las tarifas, se utilizarán las fórmulas que se indican a continuación:

a) Tarifa para implementación de instituciones al uso del sistema digital unificado

$$TIU = \frac{(CD_{Mo} + CD_I + GA + U)}{}$$

Donde:

TIU = Tarifa por implementación de instituciones

CD_{Mo} = Costo directo de mano de obra

CD_I = Costo directo de insumos

GA = Gastos administrativos

U = Utilidad.

Para efectos de estimar el costo de implementación de una institución usuaria, se tomó como base la "Propuesta técnico-económica SICOP" presentada por Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA), denominada "Servicio para el suministro de la plataforma tecnológica para el funcionamiento del Sistema Digital Unificado en el modelo SaaS (DTIC 132-00-02)" para operar el servicio -presupuesto detallado y completo-, misma que ha sido validada por parte de la entonces Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, con el apoyo de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, de manera tal que los costos aceptados

por concepto de implementación, responden al principio de eficiencia del servicio público y permiten ser cubiertos con la tarifa definida para la implementación de entidades, bajo las premisas de razonabilidad, proporcionalidad y sostenibilidad.

b) Tarifa por uso del sistema digital unificado.

$$TUSDU = P * Q_i$$

Donde

TUSDU = Tarifa por uso del Sistema Digital Unificado

P = Precio por transacción

Q_i = Promedio anual de transacciones por la institución usuaria durante los últimos tres años.

El precio por transacción se determina a partir del costo total reconocido al operador del servicio, dividido por la cantidad promedio de transacciones durante los últimos tres (3) años por las instituciones que financian el uso del sistema.

$$P = \frac{(CD_{Mo} + CD_i + GA + U)}{Q_t}$$

Donde

P = Precio por transacción

CD_{Mo} = Costo directo de mano de obra

CD_i = Costo directo de insumos

GA = Gastos administrativos

U = Utilidad

Q_t = Promedio anual de transacciones durante los últimos tres años por las instituciones que financian el uso del sistema.

La información sobre Costos directos de mano de obra (CD_{Mo}), Costos directos de insumos (CD_i), Gastos Administrativos (GA) y Utilidad (U), provienen de la oferta presentada por Radiográfica Costarricense S.A.

Para efectos de determinar el Q_t, se considerará el promedio de transacciones de los últimos tres (3) años registrados en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y en el Sistema Integrado de Actividad Contractual (SIAC) de la Contraloría General de la República.

En el caso de aquellas entidades que no han utilizado el SICOP y no registren transacciones en el SIAC, se gestionará la información mediante consulta directa a la institución usuaria, obteniendo el promedio anual de transacciones por el monto de la transacción, dividido entre doce (12) meses, generando un monto fijo mensual, se utilice o no el Sistema. De no poseer histórico de transacciones, se le aplicará una (01) transacción mensual.

SEXTO: De la tarifa por implementación a las instituciones usuarias.

Se determina a partir de la aplicación de la fórmula que se indica en el Considerando "QUINTO", inciso a) de la presente resolución, denominado "Tarifa para implementación de instituciones al uso del sistema digital unificado".

Con base en el contrato No 0432022000100078-00, se define la tarifa por concepto de implementación en la suma de \$304,00 (trescientos cuatro dólares 00/100). Sobre esta tarifa, cada entidad debe tomar las previsiones presupuestarias para adicionar el importe correspondiente al pago del impuesto sobre el valor agregado (IVA).

SÉTIMO: De las tarifas por uso del Sistema Digital Unificado.

La tarifa se determina a partir de la aplicación de la fórmula que se indica en el Considerando “QUINTO”, inciso “b) Tarifa por uso del sistema digital unificado”, resultando el monto que se define a continuación:

En virtud del contrato No 0432022000100078-00, el precio por transacción es de \$89,68¹ (Ochenta y nueve dólares con 68/100) ($P = \$595\,156,10 / 6\,637 = \$89,68$); con base en lo anterior, y considerando el promedio anual de transacciones realizadas durante los tres (3) últimos años, a partir del 01 de diciembre de 2022, cada una de las entidades incluidas en la tabla N°2, debe pagar el monto mensual que se indica, debiendo tomar las previsiones presupuestarias para adicionar el importe correspondiente al pago del impuesto sobre el valor agregado (IVA) y según lo indicado en la parte dispositiva de la presente resolución.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Transitorio VIII del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y lo detallado en el Informe Técnico No. 0007-2022 para implementación del Reglamento del Modelo Tarifario por el uso del Sistema Digital Unificado, elaborado por la entonces Dirección Técnica de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, la orden de pedido que emita el Ministerio de Hacienda por el uso del Sistema Digital Unificado, incluirá a todas las entidades de la Administración Central.

OCTAVO: De las tarifas para entidades con contrato con vencimiento posterior al 30 de noviembre de 2022.

Para las entidades que cuentan con contratos suscritos con Radiográfica Costarricense S.A. y cuyo vencimiento supera el 30 de noviembre de 2022, las tarifas vigentes se mantendrán hasta el vencimiento del contrato, de conformidad con el párrafo final del Transitorio X de la Ley General de Contratación Pública.

Asimismo, en la parte dispositiva se detallará las instituciones con contratos con vencimiento anterior al 30 de noviembre de 2023, precisando la fecha de vencimiento de contrato actual y la tarifa que pagarían por el uso del Sistema Digital Unificado, una vez que migren al uso del modelo establecido de conformidad con el Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado, una vez expirado el plazo de dicho contrato.

NOVENO: Del Procedimiento de pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y 34 del Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado, cada institución usuaria del Sistema Digital Unificado efectuará el pago por el uso de plataforma directamente al operador del servicio.

¹ Se consignó el número únicamente con dos decimales; no obstante, el monto exacto por costo de transacción corresponde a \$89,6784627233002, de conformidad con el cálculo matemático que sustenta el Informe DT-0007-2022.

DÉCIMO: De la revisión y ajuste de las tarifas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado, las tarifas serán revisadas por la Dirección de Contratación Pública, de oficio al menos una vez al año, o a solicitud del operador del servicio, previa elaboración del estudio técnico con fundamento en la normativa aplicable.

Las modificaciones a las tarifas rigen a partir del mes siguiente a su aprobación y respectivo aviso publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

UNDÉCIMO: Las instituciones usuarias del Sistema Digital Unificado deberán acatar lo dispuesto en el Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado.

POR TANTO
LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
RESUELVE

De conformidad con las consideraciones de hecho y derecho anteriormente expuestas:

PRIMERO: Determinar, a partir del contrato No 0432022000100078-00 y en aplicación de la fórmula que se indica en el Considerando “QUINTO”, de la presente Resolución; que la tarifa por implementación a las entidades durante el periodo comprendido entre el 01 diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023, será de \$304,00 (trescientos cuatro dólares 00/100).

Asimismo, la cantidad promedio de transacciones y la tarifa que deben pagar las instituciones por el uso del Sistema Digital Unificado durante el periodo citado, es la que se muestra a continuación:

Tabla N°2. Sistema Digital Unificado. Promedio de transacciones y tarifa según entidad -en dólares-

N°	Nombre de la entidad	Transacciones		Tarifa	
		Mensual	Anual	Mensual	Anual
1	Asamblea Legislativa	10,47	125,67	\$939,13	\$11 269,56
2	Contraloría General de la República	22,44	269,33	\$2 012,78	\$24 153,36
3	Defensoría de los Habitantes de la República	9,78	117,33	\$876,86	\$10 522,32
4	Tribunal Supremo de Elecciones	62,83	754,00	\$5 634,80	\$67 617,60
5	Ministerio de Hacienda	1095,71	13 148,64	\$98 262,64	\$1 179 151,68
6	Banco Central de Costa Rica	57,86	694,33	\$5 188,90	\$62 266,80
7	Banco de Costa Rica	75,06	900,67	\$6 730,87	\$80 770,44
8	Consejo Nacional de Producción	17,78	213,33	\$1 594,28	\$19 131,36
9	Instituto Costarricense de Electricidad	431,42	5 177,00	\$38 688,78	\$464 265,36
10	Instituto Costarricense de Ferrocarriles	10,14	121,67	\$909,24	\$10 910,88
11	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	27,81	333,67	\$2 493,56	\$29 922,72
12	Instituto Costarricense de Turismo	18,14	217,67	\$1 626,67	\$19 520,04
13	Instituto de Desarrollo Rural	36,08	433,00	\$3 235,90	\$38 830,80
14	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	9,06	108,67	\$812,09	\$9 745,08
15	Instituto Mixto de Ayuda Social	25,47	305,67	\$2 284,31	\$27 411,72
16	Instituto Nacional de Aprendizaje	106,86	1 282,33	\$9 583,14	\$114 997,68
17	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	11,97	143,67	\$1 073,65	\$12 883,80

N°	Nombre de la entidad	Transacciones		Tarifa	
		Mensual	Anual	Mensual	Anual
18	Instituto Nacional de las Mujeres	4,56	54,67	\$408,54	\$4 902,48
19	Instituto Nacional de Seguros	148,92	1 787,00	\$13 354,62	\$160 255,44
20	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	13,25	159,00	\$1 188,24	\$14 258,88
21	Instituto Tecnológico de Costa Rica	39,22	470,67	\$3 517,39	\$42 208,68
22	Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica	11,06	132,67	\$991,45	\$11 897,40
23	Junta de Protección Social	40,56	486,67	\$3 636,96	\$43 643,52
24	Patronato Nacional de Ciegos	0,97	11,67	\$87,19	\$1 046,28
25	Patronato Nacional de la Infancia	48,08	577,00	\$4 312,04	\$51 744,48
26	Promotora Costarricense de Innovación e Investigación	3,00	36,00	\$269,04	\$3 228,48
27	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento	22,19	266,33	\$1 990,36	\$23 884,32
28	Universidad de Costa Rica	89,39	1 072,67	\$8 016,26	\$96 195,12
29	Universidad Estatal a Distancia	30,81	369,67	\$2 762,59	\$33 151,08
30	Universidad Técnica Nacional	46,75	561,00	\$4 192,47	\$50 309,64
31	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica	19,83	238,00	\$1 778,62	\$21 343,44
32	Colegio Universitario de Cartago	22,86	274,33	\$2 050,15	\$24 601,80
33	Comisión Nacional de Préstamos para Educación	12,47	149,67	\$1 118,49	\$13 421,88
34	Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación	8,08	97,00	\$724,90	\$8 698,80
35	Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas	1,28	15,33	\$114,59	\$1 375,08
36	Programa Integral de Mercadeo Agropecuario	18,44	221,33	\$1 654,07	\$19 848,84
37	BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima	1,64	19,67	\$146,97	\$1 763,64
38	BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.	2,94	35,33	\$264,05	\$3 168,60
39	BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.	3,28	39,33	\$293,95	\$3 527,40
40	BCR Valores S.A.	3,67	44,00	\$328,82	\$3 945,84
41	BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	2,50	30,00	\$224,20	\$2 690,40
42	BN Sociedad Corredora de Seguros S.A.	4,61	55,33	\$413,52	\$4 962,24
43	BN Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.	8,08	97,00	\$724,90	\$8 698,80
44	Correos de Costa Rica S.A.	10,14	121,67	\$909,24	\$10 910,88
45	INS Servicios S.A.	23,33	280,00	\$2 092,50	\$25 110,00
46	INS Valores Puesto de Bolsa S.A.	1,19	14,33	\$107,12	\$1 285,44
47	Refinadora Costarricense de Petróleo S.A.	41,67	500,00	\$3 736,60	\$44 839,20
48	Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.	115,83	1 390,00	\$10 387,76	\$124 653,12
49	Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A.	7,64	91,67	\$685,04	\$8 220,48
50	Popular Sociedad Fondos de Inversión S.A.	1,08	13,00	\$97,15	\$1 165,80
51	Popular Valores, Puesto de Bolsa S.A.	3,03	36,33	\$271,53	\$3 258,36
52	Radiográfica Costarricense S.A.	9,97	119,67	\$894,29	\$10 731,48
53	Banco Hipotecario de la Vivienda	14,78	177,33	\$1 325,25	\$15 903,00
54	Banco Popular y de Desarrollo Comunal	16,11	193,33	\$1 444,82	\$17 337,84
55	Instituto del Café de Costa Rica	13,94	167,33	\$1 250,52	\$15 006,24
56	Promotora de Comercio Exterior	28,94	347,33	\$2 595,69	\$31 148,28
57	Municipalidad de Acosta	10,47	125,67	\$939,13	\$11 269,56
58	Municipalidad de Alajuelita	10,44	125,33	\$936,64	\$11 239,68
59	Municipalidad de Alvarado de Pacayas	32,44	389,33	\$2 909,57	\$34 914,84
60	Municipalidad de Aserrí	22,47	269,67	\$2 015,27	\$24 183,24

N°	Nombre de la entidad	Transacciones		Tarifa	
		Mensual	Anual	Mensual	Anual
61	Municipalidad de Atenas	19,50	234,00	\$1 748,73	\$20 984,76
62	Municipalidad de Barva	5,39	64,67	\$483,27	\$5 799,24
63	Municipalidad de Belén	22,53	270,33	\$2 020,26	\$24 243,12
64	Municipalidad de Buenos Aires	35,58	427,00	\$3 191,06	\$38 292,72
65	Municipalidad de Carrillo	18,11	217,33	\$1 624,18	\$19 490,16
66	Municipalidad de Cartago	53,28	639,33	\$4 777,87	\$57 334,44
67	Municipalidad de Corredores	6,75	81,00	\$605,33	\$7 263,96
68	Municipalidad de Coto Brus	25,28	303,33	\$2 266,87	\$27 202,44
69	Municipalidad de Curridabat	23,81	285,67	\$2 134,85	\$25 618,20
70	Municipalidad de Desamparados	37,36	448,33	\$3 350,49	\$40 205,88
71	Municipalidad de El Guarco	35,19	422,33	\$3 156,18	\$37 874,16
72	Municipalidad de Escazú	29,08	349,00	\$2 608,15	\$31 297,80
73	Municipalidad de Esparza	32,61	391,33	\$2 924,51	\$35 094,12
74	Municipalidad de Flores	16,83	202,00	\$1 509,59	\$18 115,08
75	Municipalidad de Garabito	18,03	216,33	\$1 616,70	\$19 400,40
76	Municipalidad de Goicoechea	30,33	364,00	\$2 720,25	\$32 643,00
77	Municipalidad de Golfito	11,22	134,67	\$1 006,39	\$12 076,68
78	Municipalidad de Grecia	64,44	773,33	\$5 779,28	\$69 351,36
79	Municipalidad de Jiménez	0,67	8,00	\$59,79	\$717,48
80	Municipalidad de La Cruz	15,56	186,67	\$1 395,00	\$16 740,00
81	Municipalidad de La Unión	22,72	272,67	\$2 037,69	\$24 452,28
82	Municipalidad de León Cortés	2,61	31,33	\$234,16	\$2 809,92
83	Municipalidad de Los Chiles	16,22	194,67	\$1 454,78	\$17 457,36
84	Municipalidad de Matina	12,36	148,33	\$1 108,53	\$13 302,36
85	Municipalidad de Montes de Oca	32,14	385,67	\$2 882,17	\$34 586,04
86	Municipalidad de Montes de Oro	26,53	318,33	\$2 378,97	\$28 547,64
87	Municipalidad de Mora	33,08	397,00	\$2 966,86	\$35 602,32
88	Municipalidad de Moravia	38,83	466,00	\$3 482,51	\$41 790,12
89	Municipalidad de Nicoya	22,83	274,00	\$2 047,66	\$24 571,92
90	Municipalidad de Nandayure	0,06	0,67	\$4,98	\$59,76
91	Municipalidad de Oreamuno	1,53	18,33	\$137,01	\$1 644,12
92	Municipalidad de Orotina	11,44	137,33	\$1 026,32	\$12 315,84
93	Municipalidad de Osa	17,72	212,67	\$1 589,30	\$19 071,60
94	Municipalidad de Palmares	9,97	119,67	\$894,29	\$10 731,48
95	Municipalidad de Parrita	14,97	179,67	\$1 342,69	\$16 112,28
96	Municipalidad de Pérez Zeledón	36,19	434,33	\$3 245,86	\$38 950,32
97	Municipalidad de Poás	22,28	267,33	\$1 997,84	\$23 974,08
98	Municipalidad de Puntarenas	32,17	386,00	\$2 884,66	\$34 615,92
99	Municipalidad de Puriscal	10,53	126,33	\$944,11	\$11 329,32
100	Municipalidad de Río Cuarto	8,89	106,67	\$797,14	\$9 565,68
101	Municipalidad de San Carlos	80,36	964,33	\$7 206,66	\$86 479,92
102	Municipalidad de San Isidro de Heredia	13,78	165,33	\$1 235,57	\$14 826,84
103	Municipalidad de San Mateo	14,97	179,67	\$1 342,69	\$16 112,28
104	Municipalidad de San Ramón	33,81	405,67	\$3 031,63	\$36 379,56
105	Municipalidad de Santa Ana	40,53	486,33	\$3 634,47	\$43 613,64
106	Municipalidad de Santa Cruz	42,19	506,33	\$3 783,93	\$45 407,16
107	Municipalidad de Sarapiquí	37,86	454,33	\$3 395,33	\$40 743,96
108	Municipalidad de Tarrazú	7,28	87,33	\$652,66	\$7 831,92
109	Municipalidad de Tibás	42,06	504,67	\$3 771,48	\$45 257,76

N°	Nombre de la entidad	Transacciones		Tarifa	
		Mensual	Anual	Mensual	Anual
110	Municipalidad de Turrialba	46,00	552,00	\$4 125,21	\$49 502,52
111	Municipalidad de Turrubares	7,94	95,33	\$712,45	\$8 549,40
112	Municipalidad de Upala	10,86	130,33	\$974,01	\$11 688,12
113	Municipalidad de Sarchí	11,67	140,00	\$1 046,25	\$12 555,00
114	Municipalidad de Zarcero	13,53	162,33	\$1 213,15	\$14 557,80
115	Concejo Municipal de Distrito de Colorado	9,06	108,67	\$812,09	\$9 745,08
116	Concejo Municipal de Distrito de Lepanto	3,81	45,67	\$341,28	\$4 095,36
117	Concejo Municipal de Distrito de Monteverde	5,92	71,00	\$530,60	\$6 367,20
118	Consejo Nacional De Rectores	16,56	198,67	\$1 484,68	\$17 816,16
119	Unión Nacional de Gobiernos Locales	7,75	93,00	\$695,01	\$8 340,12
120	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón	3,22	38,67	\$288,96	\$3 467,52
121	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Ramón	0,06	0,67	\$4,98	\$59,76
122	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Paraíso	1,81	21,67	\$161,92	\$1 943,04
123	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Rafael	0,31	3,67	\$27,40	\$328,80
124	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	6,11	73,33	\$548,03	\$6 576,48
125	Instituto Costarricense de Electricidad - Fideicomiso de Titularización Inmobiliario ICE- BCR - 3110614404	0,11	1,33	\$9,96	\$119,52
126	Instituto Costarricense de Electricidad - Fideicomiso de Titularización Inmobiliario ICE- BCR - 3130121091	0,28	3,33	\$24,91	\$298,92
127	Instituto Mixto de Ayuda Social - Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002	0,25	3,00	\$22,42	\$269,04
128	Ministerio de Obras Públicas y Transportes - Fideicomiso Corredor Vial San José San Ramón y sus radiales 2016	3,28	39,33	\$293,95	\$3 527,40
129	Ministerio de Salud - Fideicomiso 872-2002 Consejo Técnico de Asistencia Médico Social Banco Nacional	6,53	78,33	\$585,40	\$7 024,80
130	Poder Judicial - Contrato Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015	0,28	3,33	\$24,91	\$298,92
131	Patronato Nacional de la Infancia - Fideicomiso de Desarrollo de Obra Pública para el PANI en Beneficio de la Niñez y la Adolescencia	0,22	2,67	\$19,93	\$239,16
132	Dirección General de Migración y Extranjería - Fideicomiso Fondo Social Migratorio JADGME - BCR	0,50	6,00	\$44,84	\$538,08
133	Dirección General de Migración y Extranjería - Fideicomiso Fondo Especial de Migración JADGME - BCR	5,00	60,00	\$448,39	\$5 380,68
134	Dirección General de Migración y Extranjería - Fideicomiso Fondo Social Migratorio JADGME BCR Bicentenario	2,81	33,67	\$251,60	\$3 019,20
135	Dirección General de Migración y Extranjería - Fideicomiso Fondo Especial de Migración JADGME BCR Bicentenario	3,53	42,33	\$316,37	\$3 796,44
136	Dirección General de Migración y Extranjería - Fideicomiso FONATT JADGME - BCR	3,50	42,00	\$313,87	\$3 766,44
137	Dirección General de Migración y Extranjería - Fideicomiso FONATT JADGME BCR Bicentenario	0,33	4,00	\$29,89	\$358,68
138	Editorial Costa Rica	0,08	1,00	\$7,47	\$89,64
139	Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.	152,81	1 833,67	\$13 703,37	\$164 440,44
140	Corporación Arrocera Nacional	16,42	197,00	\$1 472,22	\$17 666,64
141	Municipalidad de San Pablo	10,36	124,33	\$929,17	\$11 150,04
142	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Desamparados	0,03	0,33	\$2,49	\$29,88
143	Junta Administrativa del Cementerio General y las Rosas de Alajuela	8,53	102,33	\$764,76	\$9 177,12

N°	Nombre de la entidad	Transacciones		Tarifa	
		Mensual	Anual	Mensual	Anual
144	Junta Administrativa liceo de Tambor	0,03	0,33	\$2,49	\$29,88
145	Junta de Educación de la Escuela de Holanda	0,03	0,33	\$2,49	\$29,88
146	Junta de Educación Escuela Tuetal Sur Alajuela	0,03	0,33	\$2,49	\$29,88
147	Junta de Educación Las Ánimas de Alajuela	0,03	0,33	\$2,49	\$29,88
148	Junta Educación Escuela de Poasito Sabanilla Alajuela	0,03	0,33	\$2,49	\$29,88
149	Junta Educación Escuela Fraijanes Sabanilla de Alajuela	0,03	0,33	\$2,49	\$29,88
150	Junta Educación Escuela Juan Rafael Meoño Hidalgo de Alajuela	0,03	0,33	\$2,49	\$29,88
151	Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura	3,56	42,67	\$318,86	\$3 826,32
152	Municipalidad de Heredia	39,25	471,00	\$3 519,88	\$42 238,56
153	Municipalidad de Limón	25,58	307,00	\$2 294,27	\$27 531,24
154	BN Valores Puesto de Bolsa S.A.	6,25	75,00	\$560,49	\$6 725,88
155	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Liberia	0,14	1,67	\$12,46	\$149,52
156	Municipalidad de Guácimo	24,61	295,33	\$2 207,09	\$26 485,08

Fuente: INFORME DT-0007-2022 Informe técnico para implementación del Reglamento del Modelo Tarifario por el uso del Sistema Digital Unificado.

Los montos en la tabla por concepto de tarifa mensual y anual se consignan con dos decimales, el cálculo matemático que sustenta el Informe DT-0007-2022 utiliza la totalidad de decimales.

La orden de pedido que emitirá el Ministerio de Hacienda por el uso del Sistema Digital Unificado incluye a todas las entidades de la Administración Central, según lo establecido en el Transitorio VIII del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

SEGUNDO: Determinar, del contrato No 0432022000100078-00 y en aplicación de la fórmula que se indica en el Considerando “QUINTO” de la presente resolución, que las instituciones detalladas en la Tabla No. 3 deberán pagar la tarifa mensual detallada, una vez vencido el contrato actual suscrito con RACSA y proceda la aplicación del nuevo modelo tarifario, de acuerdo con lo indicado en el Considerando “OCTAVO” de la presente resolución.

Tabla No.3. Tarifas por uso del sistema según entidad aplicando el modelo tarifario -dólares-

N°	Nombre de la entidad	Vencimiento contrato actual	Promedio de transacciones	Tarifa mensual
1	Municipalidad de Santa Bárbara	25/01/23	6,33	\$567,96
2	Banco Nacional de Costa Rica	14/02/23	84,61	\$7 587,79
3	Universidad Nacional	26/02/23	26,06	\$2 336,62
4	Caja Costarricense Seguro Social - Fideicomiso Inmobiliario CCSS BCR Dos Mil Diecisiete	09/03/23	0,94	\$84,70
5	Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	25/03/23	11,39	\$1 021,34
6	Municipalidad de Cañas	28/03/23	23,50	\$2 107,44
7	Municipalidad de Paraíso	28/03/23	26,89	\$2 411,35
8	Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior	29/03/23	5,67	\$508,18
9	Municipalidad de Quepos	02/04/23	13,42	\$1 203,19
10	Municipalidad de Santo Domingo	02/04/23	20,81	\$1 865,81
11	Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A.	03/04/23	5,42	\$485,76
12	Municipalidad de Naranjo	02/05/23	20,44	\$1 833,43
13	Municipalidad de Talamanca	06/05/23	17,28	\$1 549,44
14	Colegio San Luis Gonzaga de Cartago	11/06/23	0,86	\$77,22
15	INS Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	17/06/23	0,53	\$47,33
16	Municipalidad de Liberia	27/06/23	8,31	\$744,83
17	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago	31/07/23	7,25	\$650,17

N°	Nombre de la entidad	Vencimiento contrato actual	Promedio de transacciones	Tarifa mensual
18	Municipalidad de Siquirres	05/08/23	20,92	\$1 875,77
19	Municipalidad de Hojancha	08/08/23	13,22	\$1 185,75
20	Municipalidad de San Rafael de Heredia	21/08/23	17,89	\$1 604,25
21	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	28/08/23	165,72	\$14 861,71
22	Fideicomiso Inmobiliario ARESEP BCR 2018	29/08/23	0,17	\$14,95
23	Municipalidad de Vázquez de Coronado	03/09/23	29,97	\$2 687,86
24	Fideicomiso Inmobiliario JUDESUR BCR	11/10/23	0,28	\$24,91
25	Depósito Agrícola de Cartago Sociedad Anónima	21/10/23	0,28	\$24,91
26	Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.	21/10/23	0,19	\$17,44
27	Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo	11/11/23	6,94	\$622,77
28	Colegio Universitario de Limón	18/11/23	13,19	\$1 183,26

Fuente: INFORME DT-0007-2022 Informe técnico para implementación del Reglamento del Modelo Tarifario por el uso del Sistema Digital Unificado. .

Oportunamente se comunicarán las tarifas para las instituciones y entidades contratantes cuyos contratos tengan fecha de vencimiento posterior al 30 de noviembre de 2023 y que deban migrar al uso del modelo establecido de conformidad con el Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado.

TERCERO: Determinar que las tarifas serán revisadas de oficio, al menos una vez al año por parte de la Dirección de Contratación Pública; o a solicitud del operador del sistema, para lo cual deberá realizarse el estudio técnico correspondiente previo a la modificación de las tarifas por servicios del sistema digital unificado.

Las modificaciones a las tarifas rigen a partir del mes siguiente a su aprobación y respectivo aviso publicado en La Gaceta.

CUARTO: Instruir a cada institución usuaria del Sistema Digital Unificado que deben efectuar el pago correspondiente por el uso de plataforma directamente al operador del servicio.

QUINTO: Instruir a las instituciones usuarias tomar las previsiones presupuestarias para adicionar al monto de la tarifa determinada, el importe correspondiente al pago del impuesto sobre el valor agregado (IVA).

Comuníquese.

Publíquese el aviso en el Diario Oficial La Gaceta.

Firmado digitalmente por
YESENIA DE LOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.12.07 15:41:26 -06'00'

Yesenia Ledezma Rodríguez
Directora de la Dirección de Contratación Pública

<p>ALEJANDRA ROMÁN HERNÁNDEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por ALEJANDRA ROMÁN HERNÁNDEZ (FIRMA) Fecha: 2022.12.07 08:32:11 -06'00'</p>	<p>MARCO ANTONIO SAENZ ZUÑIGA (FIRMA) Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO SAENZ ZUÑIGA (FIRMA) Fecha: 2022.12.06 15:21:01 -06'00'</p>	<p>DAVID MORALES LEZCANO (FIRMA) Firmado digitalmente por DAVID MORALES LEZCANO (FIRMA) Fecha: 2022.12.06 15:14:29 -06'00'</p>	<p>OMAR ALBERTO MORA ARIAS (FIRMA) Firmado digitalmente por OMAR ALBERTO MORA ARIAS (FIRMA) Fecha: 2022.12.06 15:56:06 -06'00'</p>	<p>ERIKA SOLIS ACOSTA (FIRMA) Firmado digitalmente por ERIKA SOLIS ACOSTA (FIRMA) Fecha: 2022.12.06 17:03:32 -06'00'</p>
<p>Elaborado por: Alejandra Román Hernández / Marco Antonio Sáenz Zúñiga Unidad de Normas</p>		<p>Aprobado por: David Morales Lezcano / Omar Alberto Mora Arias Departamento de Compra Pública Estratégica</p>		<p>Visto Bueno por: Erika Solís Acosta Departamento de Normas y Contrataciones</p>

ANEXO

10

MS-DGS-655-2023

San José, 27 de febrero de 2023

Lic. Chris Fonseca Vargas

Jefe

Unidad Financiera

Reciba un cordial saludo, favor tramitar la siguiente **Modificación Presupuestaria**, en el presupuesto del Organismo Fideicomiso 872- BNCR; de acuerdo con el siguiente detalle:

REBAJAR				
Programa	Centro Costo	Código	Descripción	Monto Colones
631-01	5120146	921.006.2210.5.01.99	Maquinaria y equipo diverso.	70.000.000,00
TOTAL				70.000.000,00

Justificación:

Se rebaja esta subpartida considerando que, en el presupuesto de Gobierno, sub-programa 631-03 CTAMS, se cuenta con recursos suficientes, en la subpartida, para atender la compra de máquinas y equipo de protección para la labor de fumigación del programa Control de Vectores, por lo que estos recursos del Fideicomiso se pueden trasladar a la subpartida de Equipo de Transporte, para atender el pago de factura pendiente con la Purdy Motor S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

Tel (506) 2222-0448, Fax. 2256-8410 - Correo: dgs@misalud.go.cr

Apdo. Postal 10123 – 1000 SJ, CR –

Pág. Web: www.ministeriodesalud.go.cr

Edificio Central, Quinto Piso.

San José, Calle 16, Avenidas 6 y 8

AUMENTAR				
Programa	Centro Costo	Código	Descripción	Monto Colones
631-01	5120146	921.006.2210.5.01.02	Equipo de Transporte	70.000.000,00
TOTAL				70.000.000,00

Justificación:

Se requiere aumentar el presupuesto de la subpartida Equipo de Transporte, en el Programa Control de Vectores, para hacer frente al pago de la factura electrónica #00100018010000123488, de la empresa Purdy Motor S.A., por la suma de US\$291,370.50, por la compra de nueve vehículos para el Programa Control de Vectores, que fueron recibidos a satisfacción el 29 de setiembre del 2022, según consta en el oficio MS-DA-ASG-T-124-2022, del Área de Transportes. Se cuenta solamente con ¢105.0 millones, se requiere un incremento en la subpartida de Equipo de Transporte, para honrar la deuda con el proveedor.

Atentamente,

MELISSA RAMIREZ
ROJAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MELISSA RAMIREZ ROJAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.28 17:06:09
-06'00'

Firmado digitalmente
Melissa Ramírez Rojas
Directora
Dirección General de Salud

VISTO BUENO

CARLOS ADRIAN
VEGA NAVARRO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CARLOS ADRIAN
VEGA NAVARRO (FIRMA)
Fecha: 2023.02.28
11:20:01 -06'00'

Lic. Adrián Vega Navarro, MBA.
Director a.i.
Dirección Financiera, Bienes y Servicios

AVN/KSB

C.: M.B.A. Adrián Vega Navarro, director a. i. de la Dirección Financiera, Bienes y Servicios.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

Tel (506) 2222-0448, Fax. 2256-8410 - Correo: dgs@misalud.go.cr

Apdo. Postal 10123 – 1000 SJ, CR –

Pág. Web: www.ministeriodesalud.go.cr

Edificio Central, Quinto Piso.

San José, Calle 16, Avenidas 6 y 8

ANEXO

11

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Parámetros

Nombre de parámetro	Valor
Periodo:	2023
Id. Modificación:	ME-0001

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00

Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES ENVIADAS POR LAS ARS.

Aumentos: 1,572,000.00

Rebajos: 1,572,000.00

Unidad Ejecutora: 521101 ARS ACOSTA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL INSTITUCIONAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-01: REG. CENTRAL SUR
5-630-00-02-01-01: ARS ACOSTA

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112020304	MATERIALES Y PROD. ELECT. TELEF. Y COMPUTO	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00
001001112029901	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00
Totales por Ubicación:		200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00
Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES ENVIADAS POR LAS ARS.

Aumentos: 1,572,000.00
Rebajos: 1,572,000.00

Unidad Ejecutora: 521104 ARS CORONADO

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-01: REG. CENTRAL SUR
5-630-00-02-01-04: ARS CORONADO

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112010406	SERVICIOS GENERALES	70,000.00	130,000.00	0.00	200,000.00
001001112010801	MANTENIMIENTO EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	280,000.00	0.00	130,000.00	150,000.00
001001112020304	MATERIALES Y PROD. ELECT. TELEF. Y COMPUTO	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
001001112029905	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	40,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00
Totales por Ubicación:		390,000.00	150,000.00	150,000.00	390,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00
Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES ENVIADAS POR LAS ARS.

Aumentos: 1,572,000.00
Rebajos: 1,572,000.00

Unidad Ejecutora: 521112 ARS MONTES DE OCA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-01: REG. CENTRAL SUR
5-630-00-02-01-12: ARS MONTES DE OCA

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112020101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00
001001112020104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	100,000.00	125,000.00	0.00	225,000.00
001001112020303	MADERA Y SUS DERIVADOS	25,000.00	0.00	15,000.00	10,000.00
001001112020399	OTROS MAT. Y PROD. DE USO EN LA CONSTRUCCION	50,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00
001001112020402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00
001001112029902	UTILES Y MATERIALES MEDICO, HOSP Y INVESTIGACION	60,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00
001001112029904	TEXTILES Y VESTUARIO	25,000.00	0.00	15,000.00	10,000.00
Totales por Ubicación:		300,000.00	125,000.00	125,000.00	300,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00
Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES ENVIADAS POR LAS ARS.

Aumentos: 1,572,000.00
Rebajos: 1,572,000.00

Unidad Ejecutora: 521120 SEDE REGIONAL CENTRAL SUR

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL INSTITUCIONAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-01: REG. CENTRAL SUR
5-630-00-02-01-20: DIR. SEDE REG. CENTRAL SUR

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112020304	MATERIALES Y PROD. ELECT. TELEF. Y COMPUTO	150,000.00	75,000.00	0.00	225,000.00
001001112029999	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000.00	0.00	75,000.00	75,000.00
Totales por Ubicación:		300,000.00	75,000.00	75,000.00	300,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00
Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES ENVIADAS POR LAS ARS.

Aumentos: 1,572,000.00
Rebajos: 1,572,000.00

Unidad Ejecutora: 521306 ARS BAGACES

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-03: CHOROTEGA
5-630-00-02-03-06: ARS BAGACES

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112020303	MADERA Y SUS DERIVADOS	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00
001001112020304	MATERIALES Y PROD. ELECT. TELEF. Y COMPUTO	30,000.00	10,000.00	0.00	40,000.00
001001112029906	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00
Totales por Ubicación:		52,000.00	22,000.00	22,000.00	52,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00
Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES ENVIADAS POR LAS ARS.

Aumentos: 1,572,000.00
Rebajos: 1,572,000.00

Unidad Ejecutora: 521309 ARS NICOYA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-03: CHOROTEGA
5-630-00-02-03-09: ARS NICOYA

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112020101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00
001001112020301	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00
001001112020399	OTROS MAT. Y PROD. DE USO EN LA CONSTRUCCION	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
001001112029904	TEXTILES Y VESTUARIO	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
001001112029905	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00
Totales por Ubicación:		90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00

Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES ENVIADAS POR LAS ARS.

Aumentos: 1,572,000.00

Rebajos: 1,572,000.00

Unidad Ejecutora: 521604 ARS SAN RAFAEL-BARVA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-06: CENTRAL NORTE
5-630-00-02-06-04: ARS SAN RAFAEL-BARVA

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112020199	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
001001112020303	MADERA Y SUS DERIVADOS	15,000.00	0.00	10,000.00	5,000.00
Totales por Ubicación:		15,000.00	10,000.00	10,000.00	15,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00

Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES ENVIADAS POR LAS ARS.

Aumentos: 1,572,000.00

Rebajos: 1,572,000.00

Unidad Ejecutora: 521611 ARS GRECIA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-06: CENTRAL NORTE
5-630-00-02-06-11: ARS GRECIA

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001221050103	EQUIPO DE COMUNICACION	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00
001001221050104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	50,000.00	250,000.00	0.00	300,000.00
Totales por Ubicación:		300,000.00	250,000.00	250,000.00	300,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00
Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES ENVIADAS POR LAS ARS.

Aumentos: 1,572,000.00
Rebajos: 1,572,000.00

Unidad Ejecutora: 521705 ARS OROTINA-SAN MATEO

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-07: PACIFICO CENTRAL
5-630-00-02-07-05: ARS OROTINA-SAN MATEO

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112020104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	200,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00
001001112020301	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	100,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00
001001112020302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	100,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00
001001112029901	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00
Totales por Ubicación:		400,000.00	200,000.00	200,000.00	400,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00
Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES ENVIADAS POR LAS ARS.

Aumentos: 1,572,000.00
Rebajos: 1,572,000.00

Unidad Ejecutora: 521806 SEDE REGIONAL CENTRAL OCCIDENTE

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-08: CENTRAL OCCIDENTE
5-630-00-02-08-06: DIR. SEDE REG. CENTRAL OCCIDENTE

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112020399	OTROS MAT. Y PROD. DE USO EN LA CONSTRUCCION	60,000.00	0.00	15,000.00	45,000.00
001001112020401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00
001001112029904	TEXTILES Y VESTUARIO	100,000.00	0.00	10,000.00	90,000.00
Totales por Ubicación:		160,000.00	25,000.00	25,000.00	160,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00
Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES ENVIADAS POR LAS ARS.

Aumentos: 1,572,000.00
Rebajos: 1,572,000.00

Unidad Ejecutora: 521903 ARS LA UNION

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-09: CENTRAL ESTE
5-630-00-02-09-03: ARS LA UNION

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112010306	COMISIONES Y GASTOS POR SERV.FINANCIEROS	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00
001001112010406	SERVICIOS GENERALES	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00
001001112020301	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	90,000.00	0.00	15,000.00	75,000.00
001001112020304	MATERIALES Y PROD. ELECT. TELEF. Y COMPUTO	75,000.00	0.00	20,000.00	55,000.00
001001112029901	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	10,000.00	35,000.00	0.00	45,000.00
Totales por Ubicación:		255,000.00	115,000.00	115,000.00	255,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00
Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES ENVIADAS POR LAS ARS.

Aumentos: 1,572,000.00
Rebajos: 1,572,000.00

Unidad Ejecutora: 521904 ARS LOS SANTOS

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-09: CENTRAL ESTE
5-630-00-02-09-04: ARS LOS SANTOS

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112020399	OTROS MAT. Y PROD. DE USO EN LA CONSTRUCCION	100,000.00	0.00	60,000.00	40,000.00
001001112029901	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00
Totales por Ubicación:		100,000.00	60,000.00	60,000.00	100,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00
Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES ENVIADAS POR LAS ARS.

Aumentos: 1,572,000.00
Rebajos: 1,572,000.00

Unidad Ejecutora: 521905 ARS TURRIALBA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-09: CENTRAL ESTE
5-630-00-02-09-05: ARS TURRIALBA

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112020101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
001001112020301	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	200,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00
001001112020402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
001001112029906	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	90,000.00	0.00	50,000.00	40,000.00
Totales por Ubicación:		290,000.00	150,000.00	150,000.00	290,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00

Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES ENVIADAS POR LAS ARS.

Aumentos: 1,572,000.00

Rebajos: 1,572,000.00

Unidad Ejecutora: 521908 SEDE REGIONAL CENTRAL ESTE

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-09: CENTRAL ESTE
5-630-00-02-09-08: DIR. SEDE REG. CENTRAL ESTE

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001221050104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00
001001221050106	EQUIPO SANITARIO, LABORATORIO E INVESTIGACION	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
Totales por Ubicación:		100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00

Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: MS-DA-0042

SEGUN OFICIO MS-DA-0042-2023 PARA NECESIDAD PLANTEADA POR
LA UGI MEDIANTE OFICIO MS-DFBS-UGI-021-2023

Aumentos: 2,000,000.00

Rebajos: 2,000,000.00

Unidad Ejecutora: 511009 DIVISION ADMINISTRATIVA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-01: NIVEL CENTRAL
5-630-00-01-00: UBICACION
5-630-00-01-00-09: DIVISION ADMINISTRATIVA

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112010501	TRANSPORTES DENTRO DEL PAIS	6,000,000.00	0.00	2,000,000.00	4,000,000.00
Totales por Ubicación:		6,000,000.00	0.00	2,000,000.00	4,000,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00

Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: MS-DA-0042

SEGUN OFICIO MS-DA-0042-2023 PARA NECESIDAD PLANTEADA POR
LA UGI MEDIANTE OFICIO MS-DFBS-UGI-021-2023

Aumentos: 2,000,000.00

Rebajos: 2,000,000.00

Unidad Ejecutora: 511024 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRAINSTITUCIONAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-01: NIVEL CENTRAL
5-630-00-01-00: UBICACION
5-630-00-01-00-24: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTUR

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112010403	SERVICIOS DE INGENIERIA	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
Totales por Ubicación:		0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00

Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: MS-DA-018

PARA CUBRIR PAGO DE LA CUOTA DEL APARTADO POSTAL 2023,
PARA EL PAGO DEL CANON POR REGULACION Y ADMINISTRACIÓN
DE BASES DE DATOS.

Aumentos: 140,000.00

Rebajos: 140,000.00

Unidad Ejecutora: 511009 DIVISION ADMINISTRATIVA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-01: NIVEL CENTRAL
5-630-00-01-00: UBICACION
5-630-00-01-00-09: DIVISION ADMINISTRATIVA

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112010101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	60,000,000.00	0.00	140,000.00	59,860,000.00
001001112010203	SERVICIOS DE CORREO	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
001001112019901	SERVICIOS DE REGULACION	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00
Totales por Ubicación:		60,000,000.00	140,000.00	140,000.00	60,000,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00

Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: MS-DA-025

SEGUN OFICIO MS-DA-025-2023 PARA CORREGIR PARTIDA
PRESUPUESTARIA ASIGNADA EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO
2023

Aumentos: 1,000,000,000.00

Rebajos: 1,000,000,000.00

Unidad Ejecutora: 511011 TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL INSTITUCIONAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-01: NIVEL CENTRAL
5-630-00-01-00: UBICACION
5-630-00-01-00-11: TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
900002221050103	EQUIPO DE COMUNICACION	0.00	1,000,000,000.00	0.00	1,000,000,000.00
900002225059903	BIENES INTANGIBLES	1,698,787,711.36	0.00	1,000,000,000.00	698,787,711.36
Totales por Ubicación:		1,698,787,711.36	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,698,787,711.36

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00

Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: MS-DA-028

SEGUN OFICIO MS-DA-028-2023 PARA FINANCIAR LOS PAGOS DE LA CARGA TRIBUTARIA QUE SE GENERA POR LA IMPORTACIÓN DE BIENES DONADOS DESDE EL EXTERIOR.

Aumentos: 3,000,000.00

Rebajos: 3,000,000.00

Unidad Ejecutora: 511009 DIVISION ADMINISTRATIVA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-01: NIVEL CENTRAL
5-630-00-01-00: UBICACION
5-630-00-01-00-09: DIVISION ADMINISTRATIVA

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112010502	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	15,000,000.00	0.00	3,000,000.00	12,000,000.00
001001112010999	OTROS IMPUESTOS	0.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
Totales por Ubicación:		15,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	15,000,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00

Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: MS-DA-047

PARA INCREMENTAR LA SUBPARTIDA DE ENERGIA ELECTRICA YA
QUE EN LO QUE SE PRESUPUESTO EN EL ORDINARIO NO ES
SUFICIENTE

Aumentos: 1,000,000.00

Rebajos: 1,000,000.00

Unidad Ejecutora: 511009 DIVISION ADMINISTRATIVA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-01: NIVEL CENTRAL
5-630-00-01-00: UBICACION
5-630-00-01-00-09: DIVISION ADMINISTRATIVA

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112010202	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	101,150.00	1,000,000.00	0.00	1,101,150.00
001001112010501	TRANSPORTES DENTRO DEL PAIS	6,000,000.00	0.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Totales por Ubicación:		6,101,150.00	1,000,000.00	1,000,000.00	6,101,150.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00

Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: MS-DA-086

SEGUN OFICIO MS-DA-086-2023 PARA FINANCIAR PUBLICACIONES EN LA GACETA Y PARA EL PAGO DE TRANSPORTE, BODEGAJE, DESTRUCCIÓN DE 1.170 KG DE CIANURO RECOLECTADO.

Aumentos: 75,000,000.00

Rebajos: 75,000,000.00

Unidad Ejecutora: 511009 DIVISION ADMINISTRATIVA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-01: NIVEL CENTRAL
5-630-00-01-00: UBICACION
5-630-00-01-00-09: DIVISION ADMINISTRATIVA

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112010301	INFORMACION	0.00	1,875,000.00	0.00	1,875,000.00
001001112010499	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0.00	73,125,000.00	0.00	73,125,000.00
Totales por Ubicación:		0.00	75,000,000.00	0.00	75,000,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00

Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: MS-DA-086

SEGUN OFICIO MS-DA-086-2023 PARA FINANCIAR PUBLICACIONES EN LA GACETA Y PARA EL PAGO DE TRANSPORTE, BODEGAJE, DESTRUCCIÓN DE 1.170 KG DE CIANURO RECOLECTADO.

Aumentos: 75,000,000.00

Rebajos: 75,000,000.00

Unidad Ejecutora: 511024 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL INSTITUCIONAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-01: NIVEL CENTRAL
5-630-00-01-00: UBICACION
5-630-00-01-00-24: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTUR

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112010801	MANTENIMIENTO EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	399,975,000.00	0.00	75,000,000.00	324,975,000.00
Totales por Ubicación:		399,975,000.00	0.00	75,000,000.00	324,975,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00

Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: MS-DA-095

SEGUN OFICIO MS-DA-0095-2023 PARA FINANCIAR NECESIDADES DE MATERIALES DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES

Aumentos: 5,000,000.00

Rebajos: 5,000,000.00

Unidad Ejecutora: 511009 DIVISION ADMINISTRATIVA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-01: NIVEL CENTRAL
5-630-00-01-00: UBICACION
5-630-00-01-00-09: DIVISION ADMINISTRATIVA

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112020301	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	4,888,186.95	0.00	1,500,000.00	3,388,186.95
001001112020302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	4,771,625.51	0.00	2,000,000.00	2,771,625.51
001001112020303	MADERA Y SUS DERIVADOS	5,000,000.00	0.00	1,500,000.00	3,500,000.00
Totales por Ubicación:		14,659,812.46	0.00	5,000,000.00	9,659,812.46

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00
Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: MS-DA-095

SEGUN OFICIO MS-DA-0095-2023 PARA FINANCIAR NECESIDADES DE MATERIALES DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES

Aumentos: 5,000,000.00
Rebajos: 5,000,000.00

Unidad Ejecutora: 511046 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-01: NIVEL CENTRAL
5-630-00-01-00: UBICACION
5-630-00-01-00-46: UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112020104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	0.00	3,300,000.00	0.00	3,300,000.00
001001112020199	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00
001001112020401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
001001112029904	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00
Totales por Ubicación:		0.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00
Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: MS-DA-096

SEGUN OFICIO MS-DA-0096-2023 MANT. DE CENTRALES TELEFONICAS, PARA DESTRUCCION DE PRODUCTOS DECOMISADOS, PARA COMPLETAR PRESUPUESTO SALUD OCUPACIONAL PARA TRAMITE DE CONTRATACION

Aumentos: 7,130,000.00
Rebajos: 7,130,000.00

Unidad Ejecutora: 511009 DIVISION ADMINISTRATIVA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-01: NIVEL CENTRAL
5-630-00-01-00: UBICACION
5-630-00-01-00-09: DIVISION ADMINISTRATIVA

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112010299	OTROS SERVICIOS BASICOS	330,000.00	4,000,000.00	0.00	4,330,000.00
001001112010502	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	15,000,000.00	0.00	3,000,000.00	12,000,000.00
001001112010806	MANTENIMIENTO Y REP. EQUIPO COMUNICACION	500,000.00	3,000,000.00	0.00	3,500,000.00
001001112020305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5,000,000.00	0.00	130,000.00	4,870,000.00
Totales por Ubicación:		20,830,000.00	7,000,000.00	3,130,000.00	24,700,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00

Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: MS-DA-096

SEGUN OFICIO MS-DA-0096-2023 MANT. DE CENTRALES TELEFONICAS, PARA DESTRUCCION DE PRODUCTOS DECOMISADOS, PARA COMPLETAR PRESUPUESTO SALUD OCUPACIONAL PARA TRAMITE DE CONTRATACION

Aumentos: 7,130,000.00

Rebajos: 7,130,000.00

Unidad Ejecutora: 511024 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL INSTITUCIONAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-01: NIVEL CENTRAL
5-630-00-01-00: UBICACION
5-630-00-01-00-24: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTUR

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112010801	MANTENIMIENTO EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	399,975,000.00	0.00	4,000,000.00	395,975,000.00
Totales por Ubicación:		399,975,000.00	0.00	4,000,000.00	395,975,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00
Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: MS-DA-096

SEGUN OFICIO MS-DA-0096-2023 MANT. DE CENTRALES
TELEFONICAS, PARA DESTRUCCION DE PRODUCTOS DECOMISADOS,
PARA COMPLETAR PRESUPUESTO SALUD OCUPACIONAL PARA
TRAMITE DE CONTRATACION

Aumentos: 7,130,000.00
Rebajos: 7,130,000.00

Unidad Ejecutora: 511043 DESARROLLO HUMANO - SALUD OCUPACIONAL

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-01: NIVEL CENTRAL
5-630-00-01-00: UBICACION
5-630-00-01-00-43: DIRECCION DESARROLLO HUMANO

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112029906	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3,250,000.00	130,000.00	0.00	3,380,000.00
Totales por Ubicación:		3,250,000.00	130,000.00	0.00	3,380,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00

Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: MS-DA-112

SEGUN OFICIO MS-DA-112-2023 PARA HACER FRENTE AL PAGO DEL
SERVICIO DEL SISTEMA SICOP.

Aumentos: 5,000,000.00

Rebajos: 5,000,000.00

Unidad Ejecutora: 511009 DIVISION ADMINISTRATIVA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-01: NIVEL CENTRAL
5-630-00-01-00: UBICACION
5-630-00-01-00-09: DIVISION ADMINISTRATIVA

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001002112010306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	27,120,000.00	5,000,000.00	0.00	32,120,000.00
001002112010499	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	9,895,000.00	0.00	5,000,000.00	4,895,000.00
Totales por Ubicación:		37,015,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	37,015,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL.

Aumentos: 1,169,842,000.00

Rebajos: 1,169,842,000.00

Oficio: MS-DGS-655

SEGUN OFICIO MS-DGS-655-2023 PARA EL PAGO DE FACTURA 123488
PURDY MOTORS S.A. POR LA COMPRA DE VEHICULOS PARA
CONTROL DE VECTORES

Aumentos: 70,000,000.00

Rebajos: 70,000,000.00

Unidad Ejecutora: 5120146 CONTROL DE VECTORES

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-631: RECTORIA DE LA PRODUC SOCIAL DE LA SALUD
5-631-01: SUBPROGRAMA
5-631-01-01: NIVEL CENTRAL
5-631-01-01-00: UBICACION
5-631-01-01-00-14: DIRECCION VIGILANCIA DE LA SALUD
5-631-01-01-00-14-06: CONTROL DE VECTORES

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
921006221050102	EQUIPO DE TRANSPORTE	105,000,000.00	70,000,000.00	0.00	175,000,000.00
921006221050199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	70,000,000.00	0.00	70,000,000.00	0.00
Totales por Ubicación:		175,000,000.00	70,000,000.00	70,000,000.00	175,000,000.00

ANEXO
12

MODELO DE GUIA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, DE LOS ENTES Y ÓRGANOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Aspectos generales y sujetos obligados a completar la guía interna: Este modelo será de uso interno de la entidad, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada institución y adjuntarse a los documentos presupuestarios (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del jerarca superior. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, deberá ser completada e incorporarse al expediente respectivo.

La guía deberá ser completada por el o los funcionarios designados formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsables del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en las **Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional**¹.

Los citados funcionarios están en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentren en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Jerarca en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podría acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292.

La guía se debe mantener en el expediente respectivo como parte del componente sistemas de información a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, y estar disponible para la Auditoría Interna y para esta Contraloría General para efectos de fiscalización.

Indicaciones para el llenado de las guías:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de “SI”, “NO” o “N/A” cuando el funcionario designado ha verificado el cumplimiento fiel o no del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.

¹ Véase el punto 3 de esas indicaciones.

- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **N/A** el requisito señalado en el enunciado.
- c. Esta lista deberá incluir todos aquellos requisitos atinentes a la materia de presupuesto o al contenido del documento presupuestario que la institución está en la obligación de cumplir según el bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable.
- d. Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable al documento que se somete a su aprobación.

A. Requisitos formales.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
1. El documento se remitió a la Contraloría General por el jerarca o la instancia legal o contractualmente competente conforme con lo establecido en la norma 4.2.14, inciso a) aparte i) ² .	X			
2. Sección de Ingresos contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i). (Principio de especificación)			X	Es una modificación de gastos
3. Sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i). (Principio de especificación)	X			
4. Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en norma 4.2.14, inciso b) aparte iii).	X			
5. Información institucional relevante se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c).				Es una modificación
6. La institución se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución presupuestaria (norma 4.3.14)				Los Fideicomisos no los fiscaliza la STAP
7. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			

² Este ítem debe completarse una vez que el documento ha sido remitido a la Contraloría General de la República, vía electrónica por medio del SIPP y confirmado que el Jerarca o la instancia competente se responsabilizó por la remisión del documento presupuestario.

8. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad e integridad y principios de programación y vinculación del plan con el presupuesto).			X	No tiene ingresos
9. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio presupuesto).	X			
10. La proyección de ingresos y gastos propuesta están acordes con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y relacionado con el párrafo primero del artículo 176 de la Constitución Política.			X	No tiene ingresos

B. Sección de ingresos.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).			X	No tiene ingresos
2. Los ingresos están clasificados correctamente, de acuerdo con el Clasificador de Ingresos del Sector Público ³ , según lo establece las normas 2.2.6, inciso a); 4.1.3 inciso j); 4.1.9, y el principio de especificación de las NTPP.			X	No tiene ingresos
3. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la Utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ⁴ .			X	No tiene ingresos
4. Los ingresos se presentan desglosados al mínimo nivel de detalle, según la norma 4.2.14, inciso b), aparte i)			X	No tiene ingresos
5. La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro sin ningún descuento o disminución por algún motivo de acuerdo con lo definido en el principio de universalidad e integridad			X	No tiene ingresos
6. Se incluye la justificación de los ingresos propuestos y se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular; según norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) y 4.1.4 de las NTPP.			X	No tiene ingresos
7. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto.			X	No tiene ingresos
8. Se adjuntan como anexos la serie histórica de los ingresos efectivos y el cuadro comparativo de ingresos.			X	No tiene ingresos
9. Se incluye en las justificaciones de las transferencias corrientes y de capital por recibir, el nombre de la institución concedente, fundamento legal y finalidad. Además, dichas transferencias han sido incorporadas en el presupuesto de la institución concedente,			N	No tiene transferencias por recibir.

³ Decreto N° 41101-H, publicado en La Gaceta N° 85 del 15 de mayo de 2018.

⁴ Decreto Ejecutivo N° 41264-H publicado en la Gaceta N.°159, Alcance 152 de 31 de agosto de 2018.

de acuerdo con lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.				
10. Se identifica en el proyecto o Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, el registro presupuestario, el monto y la finalidad de las transferencias y/o partidas específicas por recibir.			X	No tiene transferencias
11. Los ingresos por concepto de transferencias originadas en créditos externos concuerdan con los saldos pendientes en el Proyecto o Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República vigente.			X	No tiene ingresos
12. En cuanto al financiamiento interno y externo, se identifica la información que se establece en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii de las NTPP. Además, cuando corresponde, se cuenta con: a) Autorización de la Autoridad Presupuestaria b) Autorización de MIDEPLAN c) Dictamen favorable del Banco Central de C.R. según artículo 7 de la Ley Contratos Reestructuración N° 6947 ⁵ y el artículo 7 de la Ley Contratos de financiamiento externo con bancos privados extranjeros, N.° 7010 ⁶ .			X	No tiene ingresos
13. En el documento presupuestario se identifican los recursos por concepto de superávit libre y específico y se incluye la estimación a que se refiere la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii de las NTPP.			X	No tiene superávits.

C. Sección de gastos.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente. (principio de legalidad).	X			
2. El detalle de gastos se ajusta a los clasificadores vigentes según lo establece el órgano competente a saber: Clasificador por objeto del gasto ⁷ institucional ⁸ , funcional ⁹ y económico ¹⁰ según lo definido en la norma 2.2.6 inciso b., 4.1.3, inciso j, 4.1.9, 4.2.5. y el principio de especificación de las NTPP.	X			
3. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ¹¹ .	X			

⁵ Publicada en el Alcance N.° 2 a La Gaceta N.° 20 del 27 de enero de 1984.

⁶ Publicada en el Alcance N° 1 a La Gaceta N.° 9 del 14 de enero de 1986.

⁷ Decreto N.° 41057-H, publicado en el Alcance N.° 87 a la Gaceta N.° 74 del 30 de abril de 2018.

⁸ Decreto N.°38544-H publicado en la Gaceta N.°161 de 22 de agosto de 2014.

⁹ Decreto N.° 33875-H, publicado en la Gaceta N.° 126 del 26 de julio de 2007.

¹⁰ Decreto N.° 31877-H, publicado en Gaceta 140 del 19 de julio de 2004.

¹¹ Decreto Ejecutivo N° 41264-H publicado en la Gaceta N.°159, Alcance 152 del 31 de agosto de 2018.

4. Se proponen cambios en la estructura programática debidamente aprobados por el jerarca institucional.		X		No lleva ningún cambio en los programas
5. Los gastos se presentan de conformidad con lo dispuesto en la norma 4.2.14, inciso b, aparte ii y principio de especificación definido en las NTPP.	X			
6. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la importancia relativa de cada gasto en relación con el total de gastos.	X			Se presenta una justificación del gasto pero de forma específica
7. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la distribución del presupuesto por objeto de gasto para cada programa	X			
8. Se efectúa análisis de la evolución del gasto.		X		Se realiza en el Ordinario
9. Se incluye la justificación de gastos por programa y en función de lo propuesto en el plan operativo anual, según la norma 2.1.4, 2.2.3, inciso b), 4.3.6, 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.	X			
10. En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principio de legalidad).	X			
11. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes, según lo establece la norma 2.2.9 de las NTPP sobre el principio de limitación del presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital.	X			
12. Se incorpora en las partidas de gasto respectivas, el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.º 8488.	X			
13. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público ¹² .			X	
14. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo N.º 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N.º 7600 ¹³			X	
15. Se incorporan en el presupuesto el contenido presupuestario para realizar el ajuste en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) o las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ¹⁴ , según corresponda, de conformidad con lo establecido en los decretos			X	

¹² Publicadas en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero de 2009.

¹³ Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1990.

¹⁴ Para el caso de empresas públicas.

N.º 34918-H ¹⁵ y 35616-H ¹⁶ , así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en la Ley N.º 8131.				
16. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley N.º 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N.º 7739			X	
17. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N.º 8508 ¹⁷			X	
18. Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983			X	
19. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 ¹⁸ de la Ley N.º 8488			X	
20. Se incluye el contenido presupuestario para el pago de la cuota a organismos internacionales, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N.º 3418 ¹⁹			X	
21. Se considera en las partidas de gastos respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos			X	
22. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica ²⁰			X	
23. El documento presupuestario se ajusta al límite del gasto comunicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en las Directrices de política presupuestaria para las entidades públicas, ministerios y demás órganos, según corresponda.			X	Es una modificación
24. El documento presupuestario se ajusta a la tasa de crecimiento máximo de gasto corriente resultante del cálculo de la regla fiscal comunicada por el Ministerio de Hacienda, según lo establecido			X	

¹⁵ Publicado en La Gaceta N.º 238 del 9 de diciembre de 2008.

¹⁶ Publicado en La Gaceta N.º 234 del 2 de diciembre de 2009.

¹⁷ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio de 2006.

¹⁸ Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.

¹⁹ Aplicable a entidades autónomas, con las excepciones previstas en la Ley N.º 3418.

²⁰ Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N.º 7555, publicada en la Gaceta N.º 199 del 20 de octubre de 1995.

en el artículo 14 de la Ley N.° 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas ²¹ , cuando corresponda.				
25. Se incluyen los gastos correspondientes a la aplicación específica de la “Contribución para el Desarrollo” aprobada como parte de la tarifa del respectivo servicio público (aplicable a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos e instituciones sujetas a la regulación prevista en la Ley N.° 7593)			X	
26. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados.			X	
27. Se incorpora el contenido presupuestario en los gastos correspondientes a Bienes y Servicios, para atender lo correspondiente al Impuesto de Valor Agregado (IVA), establecido en el Título I de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 y su Reglamento ²² , cuando corresponda.			X	
28. El contenido presupuestario incorporado en la partida “Remuneraciones” considera lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública vigente, N.° 2166 y el Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H denominado “Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 ²³ , referente al Empleo Público , cuando corresponda.			X	El Fideicomiso no paga salarios

C.1. Remuneraciones.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. El contenido presupuestario para eventuales aumentos generales de salarios se ajusta a lo dispuesto en la Ley N.° 2166 y el Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H			X	El Fideicomiso no paga salarios
2. Se incluye en el documento la información correspondiente para justificar los eventuales aumentos generales de salarios, que se establece en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.			X	
3. Se incluye en el documento la información correspondiente para justificar la creación de nuevas plazas, establecida en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii).			X	
4. Se cuenta con la autorización de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para la creación de plazas (para instituciones que se encuentran dentro del ámbito de la Autoridad Presupuestaria)			X	
5. Los incentivos salariales otorgados por la institución se ajustan a lo dispuesto en la Ley N.° 2166 y el Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, , cuando corresponda.			X	
6. El contenido presupuestario para cubrir las remuneraciones se ajusta a lo definido en el artículo 42 de la Ley N.° 2166 y el			X	

²¹ Publicada en el Alcance N.° 202 de la Gaceta N.° 225 del 04 de diciembre de 2018.

²² Decreto Ejecutivo N.° 41779-H, “Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado” publicado en la Gaceta N° 108 del 11 de junio de 2019.

²³ Publicado en la Gaceta N.° 34 del 18 de febrero de 2019.

Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.				
7. El contenido presupuestario para atender la remuneraciones de los miembros de la Junta Directiva se ajusta a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N.° 2166 y el Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, cuando corresponda.			X	
8. El contenido presupuestario para atender la remuneraciones de las instituciones y órganos que operan en competencia, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N.° 2166 y el Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, cuando corresponda.			X	
9. Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones patronales establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.			X	
10. En los casos en que corresponda el aporte a la Asociación Solidarista u otro ente privado que administre el adelanto de auxilio de cesantía de los funcionarios, se incluye el contenido presupuestario suficiente para cubrir el pago respectivo, el cual conforme a la legislación vigente no podrá ser superior al 5.25% de los salarios de los afiliados, según lo definido en el transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social ²⁴			X	
11. Se incluye el contenido presupuestario suficiente para atender el pago del decimotercer mes.			X	

C.2. Bienes duraderos

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se cuenta con un Plan Estratégico de Tecnologías de Información, según lo dispuesto en las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información. ²⁵	X			
2. En el plan institucional se consideran los proyectos de gestión de tecnología e información que forman parte del Plan Estratégico de TI.	X			
3. Se incluye justificación sobre los proyectos de “construcciones, adiciones y mejoras” relacionados con las obras por administración y contrato.			X	No lleva construcciones
4. Para proyectos de inversión pública, se cuenta con: <ul style="list-style-type: none"> a. La información contenida en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) y se presenta a la Contraloría General aquellos casos que sobrepasan el monto comunicado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa a través de la página electrónica. 			X	

²⁴ Reglamento N.° 6898 del 19 de octubre de 2017.

²⁵ Resolución R-CO-26-2007 publicada en La Gaceta N.° 119 del 21 de junio de 2007.

<p>b. Se dispone de la información sobre los gastos capitalizables, según lo definido en el artículo 6 del Reglamento al Título IV de la Ley N° 9635.</p>				
<p>5. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de “Edificios” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N.° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos:</p> <p>a. El monto es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones nuevas. c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población.</p> <p>Si la respuesta es “Si” indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de cada una de las obras, así como su costo total.²⁶</p>			X	

²⁶ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de “Piezas y obras de colección” de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N.° 6750 citada y el artículo 12 del Decreto N.° 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida “Edificios” **ÚNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley N.° 6750 citada y su reglamento.

C.3. Transferencias corrientes y de capital.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye la información sobre las transferencias, requerida en la norma 4.2.14, inciso b) aparte iii).	X			
2. Las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales cuentan con al menos lo siguiente: justificación sobre la afinidad de los objetivos del organismo con los objetivos de la entidad, propósitos del organismo, monto, período que cubre, beneficios que obtiene la entidad.			X	
3. Se indica la autorización legal expresa para hacer aportes a fideicomisos.			X	

C.4. Cuentas especiales.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se dispone de las justificaciones de los recursos que se incluyen en la partida de Cuentas especiales.			X	No tiene recursos en cuentas especiales
2. Se adjunta la información relacionada con la amortización del déficit, según lo dispuesto en la norma 4.5.6, inciso b), ii) de las NTPP.: <ul style="list-style-type: none"> ● Monto del déficit ● Monto de la amortización ● Plan de amortización ● Sesión y acuerdo donde se aprobó el plan de amortización 			X	

C.5. Otros aspectos a considerar en la formulación

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se considera en las partidas respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos.			X	Es una modificación
2. El documento presupuestario cumple con lo establecido en las normas del Capítulo 4.1 Fase de Formulación Presupuestaria de las NTPP y consideran los siguientes aspectos:			X	
a) El marco jurídico institucional, que permita determinar claramente el giro del negocio, los fines institucionales, las obligaciones legales, las fuentes de financiamiento y el ámbito en el que desarrolla sus actividades.	X			
b) El marco estratégico, que comprende, entre otros, la misión, visión y objetivos estratégicos de la institución, los planes institucionales de mediano y largo plazo, los indicadores de impacto y de gestión relacionados con la actividad sustantiva de la institución, los factores críticos de éxito para el logro de resultados.	X			

c) El análisis del entorno, dentro del cual debe considerarse el programa macroeconómico emitido por la instancia competente y en los casos que corresponda y de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable, se deben atender los compromisos asumidos por la institución en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los planes sectoriales y regionales que estén referidos al año del presupuesto que se formula.	X			
d) Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.° 8292, así como las medidas adoptadas para su administración.			X	
e) Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores, así como la evaluación de los planes de mediano y largo plazo a nivel institucional, nacional, regional y sectorial, según la norma 4.1.3, inciso f) de las NTPP y el artículo 12 de los Criterios y lineamientos sobre el proceso presupuestario del sector público ²⁷			X	
f) La planificación de largo y mediano plazo, así como la correspondiente al periodo por presupuestar.	X			
g) Las políticas y lineamientos internos y externos, emitidos por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia de presupuestación, desarrollo organizacional, equidad e igualdad de género, financiamiento e inversión pública.	X			
h) Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier otra información que se derive de las proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la institución.	X			
i) El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general.	X			
j) Los sistemas de información disponibles.	X			
2.4 Se estableció la programación de requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, según la norma 4.1.6 de las NTPP y el artículo 16 de los Criterios y lineamientos generales sobre el proceso presupuestario del Sector Público.	X			
2.5 Se elaboraron cuando corresponda, distintos escenarios presupuestarios con base en la programación macroeconómica que realiza el Poder Ejecutivo, según lo definido en la norma 4.1.7 de las NTPP y el artículo 14 de los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público.	X			
2.6 Se definieron y utilizaron indicadores de gestión y de resultados en función de los bienes y servicios que brinda la institución y las metas establecidas, los cuales permitan la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos, los resultados y los impactos alcanzados; de acuerdo con lo definido en la norma 4.1.8 de las NTPP y los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público.	X			

²⁷ Decreto N.° 33446-H, publicado en La Gaceta N.° 232 del 4 de diciembre del 2006.

3. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales (objetivos y metas).	X			
4. Se estableció una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en la planificación anual, según la norma 2.1.4 de las NTPP y el artículo 14 de los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público, N° 33446	X			
5. Se considera en la formulación del presupuesto, las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos, según el principio de participación, definido en la normativa antes citada.	X			
6. El documento presupuestario cumple con lo establecido en los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público:	X			
a) Se han definido y aplicado políticas y procedimientos de archivo apropiados, que permitan mantener de manera actualizada y protegida, la documentación física y electrónica que ampara el presupuesto, la cual está disponible para usuarios internos y externos, de acuerdo con el artículo 11 de los Criterios y la norma 3.6 de las NTPP.	X			
b) Se identificaron los requerimientos de recursos financieros que permitan dar cumplimiento a la planificación anual, según lo definido en el artículo 14 de esos criterios.	X			
7. Se cuenta con la siguiente información relacionada con Proyectos de reforma y reestructuración, cuando corresponda:			X	
a) Costo o financiamiento del proyecto.				
b) Ventajas.				
c) Relación con los objetivos y metas del plan anual operativo.				
d) Acuerdo de aprobación de la autoridad superior del ente u órgano.				
e) Autorización del respectivo Ministro Rector del Sector al que pertenezca el órgano, ente o empresa -se excluyen de esta disposición los entes públicos no estatales que no administran recursos públicos y las empresas públicas que actúan en mercados abiertos- (Decreto N.° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas ²⁸).				
8. En el documento presupuestario se considera contenido para la ejecución de gastos derivados de la convención colectiva, cuando corresponda.			X	
9. En el caso de una reorganización administrativa se considera lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.° 26893-MTSS-PLAN ²⁹ y sus reformas, según corresponda:			X	
a) Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones, emitidas			X	

²⁸ Publicado en la Gaceta N.° 88 del 8 de mayo de 1998.

²⁹ Publicado en el Alcance N.° 12 a La Gaceta N.° 88 del 8 de mayo de 1998.

por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. .				
b) Se utilizaron los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas”, acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN ³⁰ .			X	
c) El proceso de organización, reorganización, transformación o fusión administrativa de órganos, entes y empresas públicas se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.			X	
d) El jerarca institucional se ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización. Además, se ha incorporado el contenido presupuestario que corresponda.			X	
e) El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa. .			X	
f) Se cuenta con la autorización del respectivo Ministro Rector del Sector al que pertenezca el órgano, ente o empresa, según lo dispuesto en las Directrices de política presupuestaria del 2005 para los ministerios, demás órganos según corresponda y entidades públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, N.º 31708-H ³¹ y el Decreto N.º 26893-MTSS-PLAN			X	
g) Se cuenta con la aprobación del MIDEPLAN.			X	

Esta guía interna se elaboró a las ocho horas del quince de marzo de dos mil veintitrés.

Nombre: Lizeth Vargas Venegas

Firma:

Puesto: Analista

Visto Bueno: Lic. Luis A. Monge Ramírez.

³⁰ Publicada en La Gaceta N.º 111 del 11 de junio de 2007.

³¹ Se excluyen de esta disposición los entes públicos no estatales que no administran recursos públicos y las empresas públicas que actúan en mercados abiertos.